TOMO 113 — Montevideo, Jueves 2 de Noviembre de 1933 — Núm. [illegible]

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera de acceso a la de Santa Rosa-San Ramón

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la carretera de acceso del pueblo Castellanos a la carretera Santa Rosa-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Leoncio Ciani;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de don Leoncio Ciani, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 0. h. 1.532 m.2.00, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de 643.00, lindando con terrenos de don Santiago Martínez Costa y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; por el Este, línea recta alambrada de 1 m.00 de frente al camino nacional a Melo; por el Sur, línea recta de 600 m. 90; por el Sureste, curva circular de empalme de 64 m.78, lindando por estos dos rumbos con más terreno de don Leoncio Ciani, y por el Oeste, línea recta de 45 m.60 de frente a la carretera Santa Rosa-San Ramón.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

2

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera de acceso a la de Santa Rosa-San Ramón

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de acceso del pueblo Castellanos a la carretera Santa Rosa-San Ramón es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Santiago Martínez Costa;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Santiago Martínez Costá, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 0. h. 4.686 m.2. 80, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, curva circular de empalme de 74 m. 19; por el Norte, línea recta de 197 m.90, lindando por estos rumbos con más terreno de don Santiago Martínez Costa; por el Este, línea recta de 18 m.20, lindando con terreno del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; por el Sur, línea recta alambrada que separa de terreno de don Leoncio Ciani y por el Oeste, línea recta de 63 m.00 de frente a la carretera Santa Rosa-San Ramón.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera de acceso a la de Santa Rosa-San Ramón

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Octubre 27 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la carretera de

acceso del pueblo Castellanos a la carretera Santa Rosa-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones con una superficie de 0 h. 7.476 m.2 40 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 405 m.20, lindando con más terreno del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; por el Este, línea recta alambrada de 19 m.30 de frente al camino nacional a Melo; por el Sur, línea recta de 405 m.00, lindando con terreno de don Leoncio Ciani, y por el Oeste, línea recta de 18 m.20, lindando con terreno de don Santiago Martínez Costa.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de don Juan A. Molina;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Juan A. Molina, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0. h. 0.299 m.2 50 que se deslinda así: por el Noreste, línea recta de 11 m. 20; por el Este dos líneas rectas de 14 m. 50 y 30 m. 80, dando frentes por estos dos rumbos al camino nacional a Rivera; por el Sur, línea recta de 5 m.00, lindando con terreno de don Miguel Mesa; por el Oeste, línea recta de 56 m.70, lindando con más terreno de don Juan A. Molina.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Miguel Mesa;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto propiedad de don Miguel Mesa, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0. H. 100 m2. 30, que se deslinda así: por el Norte, línea recta alambrada de 5 m.00 que separa de terreno de don Juan A. Molina; por el Este, línea recta de 22 m.00 de frente al camino nacional a Rivera; por el Sur, línea recta alambrada de 4 m.40, lindando con terreno de la sucesión de doña Francisca Velázquez de Lascombé, y por el Oeste, línea recta de 22 m.20, lindando con más terreno de don Miguel Mesa.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de don Antolín F. González;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias;

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Antolín F. González, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 H. 0954 m2. 60 que se deslinda así: Por el Noreste, línea recta de 72 m. 30 lindando con terreno de doña Delfina Barreto de Pereira; por el Sur, línea recta alambrada de 29 m.60 que separa de terreno de doña Claudia González de González y por el Oeste, línea recta de 64 m.50 lindando con más terreno de don Antolín F. González.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Patricio Barreto;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Patricio Barreto, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida con una superficie de 1 H. 0444 m2. 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte línea recta de 41 m. 00 lindando con terreno del Círculo Católico de Obreros de Sarandí; por el Este curva circular de empalme de 78 m. 10 y línea recta de 180 m. 60 lindando con terreno de don Patricio Barreto; por el Sur línea recta de 40 m. 00 lindando con terreno de doña Delfina Barreto de Pereira; por el Oeste línea recta de 181 m. 40 y curva circular de empalme de 82 m. 10 lindando con más terreno de don Patricio Barreto;

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que se notifique el propietario esta resolución así como la tasación practicada. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al Círculo Católico de Obreros de Sarandí;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al Círculo Católico de Obreros de Sarandí ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida con una superficie de 0 H. 5740 m2. 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte línea recta de 5 m. 00 de frente a camino vecinal; por el Este línea recta de 111 m. 40 y curva circular de empalme de 58 m. 43 lindando con más terreno del Círculo Católico de Obreros de Sarandí; por el Sur, línea recta alambrada de 66 m. 50 que separa de terreno de don Patricio Barreto y por el Oeste, línea recta alambrada de 160 m. 00 de frente al camino Nacional a Rivera.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que se notifique el propietario esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a doña Delfina Barreto de Pereira;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias;

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a doña Delfina Barreto de Pereira, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida con una superficie de 1 H. 6601 m2. 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 40 m. 00 lindando con terreno de don Patricio Barreto; por el Este línea recta de 435 m. 30 lindando con más terreno de doña Delfina Barreto de Pereira; por el Sur línea recta alambrada de 10 m. 40 que separa con terreno de doña Claudia González de González; por el Suroeste línea recta alambrada de 72 m. 30 que separa con terreno de don Antolín F. González y por el Oeste línea recta de 370 m. 00 con más terreno de doña Delfina Barreto de Pereira.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida-Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a doña Francisca Velázquez de Lascombé;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección de terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a la sucesión de doña Francisca Velázquez de Lascombé, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida con una superficie de 0 H. 0125 m2. 2.80 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte línea recta de 4 m. 40 lindando con terreno de don Miguel Mesa; por el Sureste línea recta de 61 m. 20 de frente al camino Nacional a Rivera; por el Oeste línea recta de 59 m. 90 lindando con más terreno de la sucesión de doña Francisca Velázquez de Lascombé.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Decreto. Se amplían disposiciones sobre contralor aduanero para la salida y la movilización de frutos del país

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.—Número 12914.

Siendo necesario ampliar el decreto de fecha 20 de Octubre del año en curso, relativo a las medidas tendientes a evitar la salida clandestina de frutos del país;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Es obligatorio para todo propietario de más de doscientos lanares, con establecimiento comprendido dentro del radio que señala el artículo 12 del decreto-ley de fecha 31 de Diciembre de 1877 (tres leguas) dar cuenta antes de 15 días de proceder a la esquila o dentro de las 24 horas de terminada esa operación, a la comisaría, subcomisaría, Receptoría o Subreceptoría o punto del Resguardo más próximo, de la cantidad de animales esquilados o a esquilar, y del número de bolsas de lana obtenidos o a obtener y del kilaje correspondiente.

Si el aviso se diera por anticipado las cantidades anteriores se proporcionarán con la mayor aproximación posible.

Art. 2.° Los compradores o acopiadores de lanas, cueros, etc., deberán dar cuenta a las oficinas indicadas en el artículo anterior de todas las compras que realizaran dentro de la zona preindicada, expresando el nombre del propietario vendedor, ubicación del establecimiento, cantidad, peso, marca, clase de envase, vehículo que transportará los frutos, destino y camino a seguir por los mismos.

Art. 3.° Los avisos prescriptos en los artículos anteriores deberán ser hechos, por duplicado, en papel común o simple. El duplicado se devolverá al respectivo propietario, comprador o acopiador con la firma del empleado aduanero o policial que lo hubiere recibido, como constancia de haber dado cumplimiento a lo precedentemente dispuesto. El original, luego de haber extraído copia, será remitido dentro del más breve término a la Receptoría jurisdiccional que corresponda, si el destino declarado fuera de la exportación, a efecto del contralor correspondiente. Si los frutos estuvieran destinados a ser embarcados en estaciones intermedias con destino a Montevideo, las policías o los funcionarios aduaneros en su caso, deberán verificar si el embarque realmente se efectúa.

En este último caso, el mencionado original será remitido al punto en que los frutos deben ser desembarcados, de donde será devuelto a la oficina de procedencia con el cumplido o constancia del caso.

Ultimada toda la tramitación se archivará el expediente formado en la Receptoría que corresponda.

Art. 4.° Si el propietario fuera a la vez quien moviliza o hace movilizar por su cuenta los frutos de su establecimiento, además del aviso establecido por el artículo 1.°, tendrá también la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.°, antes de remover sus frutos.

Art. 5.° Los acopiadores de frutos que no tengan arraigo en el Departamento en que actúan deberán prestar fianza a satisfacción ante la Receptoría o Jefatura que corresponda, o acreditar en forma, que operan en representación de casas de responsabilidad con asiento dentro de los límites de la República.

La oficina ante la cual se haya acreditado la anterior circunstancia otorgará al interesado al respectivo certificado, que se deberá exhibir a todo funcionario que lo exija.

La no presentación del certificado anterior dará lugar a la detención del infractor que será puesto a disposición de la autoridad competente.

Igual penalidad se aplicará a todo propietario, comprador o acopiador omiso en el cumplimiento del presente decreto, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que pudieran corresponder.

Art. 6.° Al ser solicitada la expedición de la guía a que refiere el artículo 2.° del decreto de 20 de Octubre del año en curso, el interesado deberá presentar el duplicado establecido en el artículo 3.° del presente. Si este duplicado presentara interlineaciones, enmiendas, raspaduras u ofreciere alguna duda, no se entregará la guía hasta la aclaración correspondiente.

Art. 7.° Las autoridades policiales, así como las aduaneras, deberán ejercer un severo contralor para el estricto cumplimiento del presente, a cuyo efecto se prestarán toda ayuda y colaboración.

Art. 8.° Los frutos que procedan de establecimientos ubicados dentro de la zona de frontera y que deban seguir por caminos dentro de la misma con destino a puntos de embarque del interior, deberán agregar en la solicitud de guía todos los pormenores del camino que se proponen seguir.

En este caso no se exigirá la guía de exportación ni el pago de los derechos por tal concepto.

Art. 9.° Este decreto tendrá aplicación durante la presente zafra.

Art. 10. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—PEDRO COSIO.

12

Resolución. Se aprueban aforos a la exportación de productos ganaderos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.—Número 8612|931.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas acompañando el acta de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación y atento a lo dispuetso por la ley de 20 de Noviembre de 1929;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Aprobar los siguientes aforos propuestos por dicha Comisión, para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica, durante el período comprendido del 1.° de Noviembre del año en curso al 1.° de Enero del año 1934:

Lana bruta, lavada y semilavada, $ 56.00 los cien kilos.
Cueros lanares, en general, $ 38.00 los cien kilos.
Cueros vacunos secos, $ 33.00 los cien kilos.
Cueros vacunos salados, $ 31.00 los cien kilos.
Sebo, $ 14.00 los cien kilos.
Astas, $ 80.00 el millar.
Huesos industriales, $ 65.00 los mil kilos.
Huesos comunes, $ 20.00 los mil kilos.
Cueros lanares pikelados, $ 22.00 los cien kilos.
Cueros lanares pelados a estufa, $ 10.00 los cien kilos.

Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — PEDRO COSIO.

13

Resolución. Se nombra un Receptor de Aduana de 1.ª clase

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.—Número 10048|932.

Habiéndose nombrado con fecha Mayo 5 del corriente año al señor Juan M. Casco, Interventor de la Receptoría de Aduana de Mercedes;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, el cargo a proveer tiene carácter directivo;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar al señor Juan M. Casco, Receptor de Aduana de 1.ª clase.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

14

Decreto. Se dispone la organización de un Concurso Nacional de Productores de Lana

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 14 de 1933.—Número 1441|933.

Atento a la situación económica por la que atraviesa el país, que exige imperiosamente aumentar sus fuerzas productoras para obtener mayores valores de exportación que sirvan para saldar el déficit de nuestra balanza internacional de pagos;

Considerando: Que la República tiene aún un amplio margen para el crecimiento de su riqueza con solo el mejoramiento de la producción de lana, tanto en cantidad como en finura y calidad;

Considerando: Que es la lana la materia prima que ha conservado mejores mercados en el intercambio internacional y que el aumento de su producción y el mejoramiento de su calidad y finura podrían importar, en un plazo relativamente breve, una entrada de muchos millones de pesos por año, más el mayor valor de las ovejas mejoradas;

Considerando: Que nada se opone a que los más o menos 18 millones de lanares que existen en el país, produzcan cuando menos un kilo más de lana y su finura se aproxime a los grados "Prima", "Uno" y "Dos", que son los de más alto valor, desde que, debido a su clima benigno y la calidad de sus praderas naturales bien regadas, puede considerarse el Uruguay uno de los países mejor dotados por la naturaleza para la explotación de ovinos al aire libre, que significa producción de carne y lana al más bajo costo;

Considerando: Que la extirpación de la sarna, la selección rigurosa de vientres y el empleo de reproductores de calidad muchos de nuestros estancieros han llegado ya a obtener resultados altamente halagüeños en la crianza de ovinos;

Considerando: Que es de verdadera conveniencia nacional que el ejemplo dado por esos "pioneers" del adelanto pecuario del país, se haga rápidamente extensivo al mayor número de estancieros, redundando así en beneficio de ellos mismos y del país en general;

Considerando: Que a ese efecto nada sería más eficaz que el estímulo prestado por el Estado, otorgando importantes premios en dinero a aquellos estancieros cuyas ovejas de vientre produzcan la mayor cantidad de lana de alta calidad y finura;

Considerando: Que con la ley de 29 de Junio de 1932 se persiguió la finalidad de estimular con primas la producción de carnes de calidad y que del mismo modo y quizás con mayor razón, el Estado debe propender también al perfeccionamiento de la producción de lana;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con el asesoramiento de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Director de la Policía Sanitaria de los Animales, doctor Rafael Muñoz Ximénez, al Inspector General de Fomento Ganadero señor Juan Schauricht y a los señores Arturo Wilson, doctor Octavio Rodríguez Gorlero y Carlos Frick para elevar a la brevedad posible al Ministerio de Industrias un proyecto de "Concurso Nacional de Productores de Lana" a celebrarse antes de la esquila del año 1934, debiendo tenerse especialmente en cuenta en la confección de dicho proyecto los siguientes lineamientos:

1.° Dependiendo la calidad y el rendimiento de lana en gran parte de las condiciones naturales de las praderas del país y no siendo, por lo tanto justo que los criadores de Rivera, Maldonado o Treinta y Tres, por ejemplo, compitan en igualdad de condiciones con los de Soriano, Río Negro o Flores, a los efectos de este concurso se dividirá el país en varias zonas, agrupando en lo posible los Departamentos que tengan similares calidades de tierras y pasturas.

2.° Deberá estimularse especialmente otorgando premios en dinero, a los pequeños criadores, pudiendo establecerse premios consistentes en Diplomas de Honor o Medallas a los que posean más de dos o tres mil vientres.
3.o El concurso proyectado quedará limitado a los criadores cuyos establecimientos posean patente de "Limpio de sarna" expedida por la Policía Sanitaria de los Animales.
4.° La adjudicación de los distintos premios se hará por zonas y de acuerdo con una escala de puntuación, dándosele especial importancia a la conformación de las ovejas, desde que la sana constitución y rusticidad de las mismas son factores decisivos, en nuestro sistema de cría al aire libre, para evitar la excesiva mortandad de lanares durante los años adversos.

Art. 2.° Destínase hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) que se aplicará al pago de los premios a otorgarse durante el año 1934, y de los gastos que demande la organización de este concurso, afectándose a tales fines la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) que se tomará de los recursos creados por ley de 29 de Junio de 1932, y para el saldo de treinta mil pesos ($ 30.000.00) se dirigirá el correspondiente mensaje a la Asamblea Deliberante, en su oportunidad.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

REGLAMENTO

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Número 1441|33.

Reglamentando el "Concurso Nacional de Productores de Lana", instituído por decreto del 14 de Agosto último y de acuerdo con lo programado por la Comisión designada por el artículo 1.o del mismo decreto;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o El "Concurso Nacional de Productores de Lana" se celebrará durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1934.
Art. 2.o A los efectos de este Concurso se dividirá el país en cinco zonas.
Comprenderán la:
1.a Zona: Los Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú.
2.a Zona: Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo y Treinta y Tres.
3.a Zona: Maldonado, Rocha, Lavalleja y Canelones.
4.a Zona: Durazno, Florida, Flores y San José.
5.a Zona: Colonia, Soriano y Río Negro.
Art. 3.o Dentro de cada zona se establecerán tres categorías, siendo la primera para criadores de más de 3.000 ovejas de vientre; la segunda, para criadores de 1.500 hasta 3.000 ovejas de vientre, y la tercera, para criadores que posean desde 300 hasta 1.500 ovejas de vientre.
En cada categoria se ofrecen tres premios.
1.a Categoría: Los premios en esta categoria consistirán en diplomas de honor y medallas.
Primer premio: diploma y medalla de oro.
2.o premio: diploma y medalla de plata.
Tercer premio: diploma y medalla de bronce.
Los encargados o capataces de establecimientos premiados en esta primer categoría, tendrán en cada zona los siguientes premios:

Primer premio	$	300.—
Segundo premio	"	150.—
Tercer premio	"	75.—

Segunda y tercera categorías: Los premios en estas dos categorías serán en dinero y consistirán en: Un peso ($ 1.00) por cada oveja de las majadas que obtuviesen el primer premio. (Mínimo dos mil pesos ($ 2.000.00) para la segunda categoría y mil pesos ($ 1.000.00) para la tercera categoría).
Cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada oveja de las majadas que obtuviesen el segundo premio. (Mínimo mil pesos ($ 1.000.00) para la segunda categoría y quinientos pesos ($ 500.00) para la tercera categoría).
Veinticinco centésimos ($ 0.25) por cada oveja de las majadas que obtuviesen el tercer premio. (Mínimo quinientos pesos ($ 500.00) para la segunda categoría y doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) para la tercera categoría).
Los encargados o capataces de los establecimientos premiados en la segunda y tercera categorías tendrán en cada zona un premio consistente en el 10 o|o del premio que le corresponda al propietario del establecimiento y que será deducido del mismo.
Se adjudicarán, además, los siguientes premios especiales:
Premio Campeón de Zona — Consistente en diploma y mil pesos ($ 1.000.00) a adjudicarse a la mejor majada en las tres categorías de zona.
Premio Gran Campeón Nacional — Consistente en diploma y dos mil pesos ($ 2.000.00) a adjudicarse a la mejor majada presentada en las tres categorías de las cinco zonas.
Premio Reservado Campeón Nacional — Consistente en diploma y mil pesos ($ 1.000.00) y que lo disputarán las majadas que hayan obtenido los primeros premios de categoría y el segundo en la categoría de Gran Campeón Nacional.
Art. 4.o Podrán tomar parte en este Concurso todos los establecimientos de campo que tengan: "Patente de Limpio de Sarna" expedida por la Policía Sanitaria de los Animales y que posean más de 300 ovejas de vientre.
Art. 5.o Las majadas que se presenten a este Concurso podrán ser de una o varias señales; ser criadas o adquiridas por su actual propietario.
Art. 6.o No se considerarán como majadas de cría, a los efectos de este Concurso, los planteles servidos por carneros de pedigrée inscriptos, cuyos productos machos se destinen a la reproducción y venta.
Art. 7.o Los pedidos de inscripción deberán hacerse antes del 20 de Marzo de 1934 ante el Ministerio de Industrias o las Inspecciones Veterinarias Departamentales, empleando los formularios impresos que se facilitarán en esas oficinas.
Art. 8.o El Jurado que intervendrá en este Concurso será integrado con un delegado y un suplente nombrados por la Asociación Rural del Uruguay, otro delegado y suplente por la Federación Rural y por el Inspector General de Fomento Ganadero.
Su veredicto será inapelable y se sujetará a la siguiente escala de puntuación:

Conformación de las ovejas	40	puntos
Cantidad de lana	30	"
Calidad de lana	15	"
Finura de lana	15	"
Total	100	puntos

Queda facultado el Jurado para adjudicar dentro de las categorías "Menciones Especiales".
Cuando, a juicio del Jurado, algunas majadas presentadas en una categoría no merezcan los primeros premios, adjudicará tan solo aquellos que correspondan de acuerdo con su criterio.
Art. 9.° El Jurado iniciará su tarea en los primeros días del mes de Abril de 1934, trasladándose a las distintas estancias que se hayan inscripto en el Concurso, con el fin de inspeccionar sus majadas de cría, debiendo dar por terminadas sus tareas a más tardar el 30 de Junio siguiente y elevar su fallo antes del 15 de Julio al Ministerio de Industrias.
Art. 10. Deberán presentarse al Jurado en cada estancia todas las ovejas de cría y cualquier ocultación por parte del criador será motivo de su exclusión de este Concurso.
Art. 11. Los participantes en este Concurso deberán hacer todo lo que de ellos dependa para facilitar la tarea del Jurado.
Art. 12. En cada Departamento el Inspector Veterinario y el Inspector de Sarna estarán a las órdenes del Jurado para asesorarlo en los casos en que éste lo crea necesario.
Art. 13. Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

15

Decreto. Se concede jubilación escolar a doña Delfina M. Hernández de Peña

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 16 de 1933.

Vista la gestión promovida por la señora Delfina M. Hernández de Peña, Directora de la escuela rural número 15 del Departamento de Rocha, solicitando su jubilación por años de servicios;
Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y Contaduría General de

la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria por espacio de 26 años, 6 meses y 9 días;

Atento a que habiéndose presentado este petitorio en 7 de Junio último, corresponde acordar la pasividad de acuerdo con la ley vigente en esa fecha, o sea la de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, que en su artículo 132 prescribe la forma en que ella debe hacerse;

Atento a lo opinión favorable de la Caja Escolar y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Concédese a doña Delfina M. Hernández de Peña la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.070.40 anuales, o sean las 26|25 avas partes del promedio de los sueldos (y alquileres que acumula), que percibió como años de servicios tiene prestados, de conformidad con la precitada ley 5 de Enero del corriente año.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 6 % establecido por el artículo 1.° de la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

16

Decreto. Se concede jubilación escolar a la señorita Marta González

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 16 de 1933.

Vista la gestión promovida por la señorita Marta González, Ayudante de la escuela de 1.er grado número 6 del Departamento de Paysandú, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando de los informes de la Caja Escolar y Contaduría General de la Nación, que la postulante ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 15 de Julio de 1932, por espacio de 19 años, 9 meses y 2 días;

Resultando: Que la interesada ha formulado este petitorio en el mes de Junio de 1932;

Atento a que la misma ha solicitado su jubilación amparada en las disposiciones legales vigentes antes de la promulgación de la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, que en sus artículos 132, 133 y 134 las modifica desde esa fecha en adelante;

Considerando: Que habiéndose presentado con anterioridad a ella y comprobado ampliamente sus derechos también con anterioridad a la misma ley, corresponde acordarle la pasividad en la forma establecida por las referidas leyes, 2436 de 28 de Mayo de 1896, 3863 de 21 de Julio de 1911, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926;

Atento, además, a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar y señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Concédese a doña Martha González la Jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 746.66 anuales, o sea las 19|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados, de conformidad con la ley 7242 de 16 de Julio de 1920.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

17

Decreto. Se concede jubilación escolar a don Artemio L. Calo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 16 de 1933.

Vista la gestión promovida por el señor Artemio L. Calo, Director de la escuela rural número 45 del Departamento de Artigas, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar al peticionario, que éste se encuentra permanentemente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando de los informes de la Caja Escolar y Contaduría General de la Nación que el postulante ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 4 de Noviembre de 1932, por espacio de 17 años, un mes y 24 días;

Resultando: Que este petitorio fué formulado por el interesado en Octubre de 1932;

Atento a que el mismo ha solicitado su jubilación amparado en las disposiciones legales vigentes antes de la promulgación de la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, que en sus artículos 132, 133 y 134 las modifica desde esa fecha en adelante;

Atento a que habiéndose presentado con anterioridad a ella y comprobado ampliamente sus derechos también con anterioridad a la misma ley, corresponde acordarle la pasividad en la forma establecida por las referidas leyes de 28 de Mayo de 1896, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926;

Atento, además, a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar y señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Concédese a don Artemio L. Calo la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 927.24 anuales, o sea las 17|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de conformidad con la ley 7242 ya citada.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 6 % establecido por el artículo 1.° de la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

18

Decreto. Se concede jubilación escolar a doña María P. Soares Netto de Valenzuela

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 16 de 1933.

Vista la gestión promovida por la señora María P. Soares Netto de Valenzuela, Directora de la escuela rural número 31 de Tacuarembó, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley 7622 de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 10 de Agosto último, por espacio de cinco años, un mes y 23 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 2 y certificado de fojas 6, que la postulante tiene un hijo menor de edad, de nombre Antonio Edmundo, nacido el 5 de Julio de 1932, el que vive con ella y está a su cuidado;

Atento a que este petitorio ha sido formulado por la interesada en Julio de 1933, por cuya circunstancia se halla comprendido en las prescripciones de los artículos 132 y 133 de la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, respecto a la forma en que debe acordarse la jubilación y a la edad del hijo menor para acogerse a sus beneficios;

Atento a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Concédese a doña María Paulina Soares Netto de Valenzuela la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 249.96 anuales, o sean las 5|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió (y alquileres que acumula), como años de servicios tiene prestados, de conformidad con la precitada ley de 5 de Enero del corriente año.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

19

Decreto. Se concede jubilación escolar a doña Angela Aguirre Chaves de Arbiza

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 16 de 1933.

Vista la gestión promovida por la señora Angela Aguirre Chaves de Arbiza, Directora de la escuela rural número 42 del Departamento de Lavalleja, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley 7622 de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 31 de Agosto próximo pasado, por espacio de 15 años, 10 meses y 26 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 3 y certificado de fojas 1, que la postulante tiene una hija mejor de edad, de nombre Nelly Angelita, nacida el 7 de Marzo de 1928, la que vive con ella y está a su cuidado;

Atento a que este petitorio ha sido formulado por la interesada en Agosto de 1933, por cuya circunstancia se halla comprendido en las prescripciones de los artículos 132 y 133 de la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, respecto a la forma en que debe acordarse la jubilación y a la edad del hijo menor para acogerse a sus beneficios;

Atento a al opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Concédees a doña Angela Aguirre Chaves de Arbiza la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 732.00 anuales, o sea las 15|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió (y alquileres que acumula) como años de servicios tiene prestados, de conformidad con la precitada ley de 5 de Enero del corriente año.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

20

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Ermelinda López de Romero

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 16 de 1933.

Vista la gestión promovida por la señora Ermelinda López de Romero, Directora de la escuela rural número 42 del Departamento de Tacuarembó, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley 7622 de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 10 de Octubre de 1932, por espacio de 9 años, 9 meses y 18 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 4 y certificado de fojas 1, que la postulante tiene un hijo menor de edad, de nombre Gabino, nacido el día 19 de Febrero de 1924, el que vive con ella y está a su cuidado;

Atento a que este petitorio fué formulado por la interesada en Octubre de 1932 y, en consecuencia, se encuentra amparado por las disposiciones legales vigentes antes de la promulgación de la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, que en sus artículos 132, 133 y 134 las modifica desde esa fecha en adelante;

Atento a que habiéndose presentado con anterioridad a ella y comprobado ampliamente sus derechos también con anterioridad a la misma ley, corresponde acordarle la pasividad en la forma establecida por las referidas leyes: 2436 de 28 de Mayo de 1896, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7262 de 16 de Julio de 1920, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926;

Atento a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Concédese a doña Ermelinda López de Romero la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 365.68 anuales, o sea las 9|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de conformidad con la ley 7242 ya citada;

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

21

Resolución. Se concede jubilación a doña Aurora Abella de De León

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 25 de 1933.

Vista la gestión promovida por la señora Aurora Abella de De León, Directora de la Escuela de 1.er grado número 58 del Departamento de San José, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que esta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando de los informes de la Caja Escolar y de la Contaduría General de la Nación, que la peticionante ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 15 de Julio próximo pasado, por espacio de 15 años, 9 meses y 24 días;

Atento a que este petitorio se halla comprendido en las prescripciones del artículo 132 de la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, respecto a la forma en que deben acordarse las pasividades escolares;

Atento a lo dispuesto por las leyes 2436 de 28 de Mayo de 1896, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926;

Atento, además, a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Aurora Abella de De León la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 678.24 anuales, o sea las 15|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió (y alquileres que acumula al efecto) como años de servicios prestados, de conformidad con la precitada ley de 5 de Enero del corriente año.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

22

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señorita Nívea Biondi Borges

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 25 de 1933.

Vista la gestión promovida por la señorita Nívea Biondi Borges, Ayudante de la escuela de Práctica de 1.er grado número 8 del Departamento de Paysandú, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 30 de Abril próximo pasado, por espacio de 31 años, 9 meses y 15 días;

Resultando: Que este petitorio fué formulado por la interesada en Octubre de 1932;

Atento a que ha solicitado la jubilación amparada por las disposiciones legales vigentes antes de la promulgación de la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, que en sus artículos 132, 133 y 134 las modifica desde esa fecha en adelante;

Atento a que habiéndose presentado con anterioridad a ella y comprobado ampliamente sus derechos también con anterioridad a la misma ley, corresponde acordarle la pasividad en la forma establecida por las referidas leyes: 2436 de 28 de Mayo de 1896, 3863 de 21 de Julio de 1911, 3445 de 13 de Abril de 1909, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926;

Atento a que las 31|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante exceden de las asignaciones anuales que actualmente disfruta;

Atento, además, a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Nivea Biondi Borges la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de pesos 1.116.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe, de acuerdo con las leyes citadas y debiendo abonar los montepíos adeudados (ley 7242 de 16 de Julio de 1920).
2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 6 % establecido por el artículo 1.° de la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931.
3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

23

Decreto. Se modifica una imputación de compensaciones a los Oficiales adscriptos a la Lucha contra la Langosta.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 24 de 1933.—Número 3393|933.

Visto el decreto de 13 de Setiembre anterior, relativo a la adscripción a los Directores Departamentales de Lucha contra la Langosta, de cuarenta Oficiales de "Disponibilidad" y de "Retiro" hasta la clase Mayor inclusive, a quienes se manda liquidar la compensación militar con cargo a las economías de que trata el artículo 21 de la ley número 8049 de 16 de Noviembre de 1926, y las objeciones de índole presupuestal formuladas por la Contaduría General de la Nación;
Considerando: 1.° Que la lucha contra el acridio en que están empeñados todos los habitantes de la campaña con el concurso de las tropas y bajo la eficaz dirección de los Jefes Militares es de vital importancia para la economía nacional, pues se trata de defender a la ganadería y la agricultura de tan seria amenaza, exije la utilización de todos los elementos y recursos con que el Estado pueda contribuir a los loables fines que se buscan; y
2.° Que los Oficiales ya designados están desempeñando su cometido, teniendo derecho, por tanto, a percibir las compensaciones correspondientes a sus respectivos empleos, en virtud de que todo trabajo extraordinario en este caso, debe ser expresamente remunerado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Mantiénese lo dispuesto en el decreto del 13 de Setiembre próximo pasado, en cuanto a las compensaciones militares que deben abonarse a los Oficiales adscriptos a la Lucha contra la Langosta.
Art. 2.° Modifícase la imputación de dichas compensaciones al producido de economías de que trata el artículo 21 de la ley número 8049, debiendo abonarse, en cambio, con cargo a la cantidad de $ 100.000.00, asignados por la ley de 7 de Agosto del corriente año para la Lucha contra la Langosta.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

24

Resolución. Se otorga jubilación a la señorita Marcelina Verdier

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señorita Marcelina Verdier a efectos de obtener jubilación en su calidad de empleada de la Dirección General de Impuestos Directos, por contar con 20 años, 5 meses y 21 días de servicios y más de 60 años de edad, todo lo cual se comprueba en este expediente;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 982.80, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CÉSAR CHARLONE.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don José Míguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor José Míguez, de 42 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en virtud de haber prestado 15 años y 14 días de servicios en el Hospital Fermín Ferreira, que, con la bonificación que le acuerda el inciso 6.o del artículo 20 de la ley del 26 de Agosto de 1926, se elevan a 30 años y 28 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, de una asignación anual de $ 900.00, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CÉSAR CHARLONE.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Ferreiro

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel Ferreiro, de 70 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en su cargo de Auxiliar de la Inspección General de Represión del Alcoholismo, en virtud de contar con más de 60 años de edad, y contar, hasta Abril de 1933, con 29 años y 11 meses de servicios prestados, de los cuales 14 años y 11 meses, amparados por la Caja Civil, y 15 años, amparados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 744.83, de los cuales $ 347, a cargo de la Caja de Servicios Públicos.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CÉSAR CHARLONE.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Julio R. Brussone

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio R. Brussone, de 60 años de edad, ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, a efecto de que se le acuerde jubilación en virtud de contar con 27 años y 9 meses de servicios, incluído un período de 7 años validado por la Caja de Servicios Públicos;
Resultando: Que de lo actuado en este expediente, resultan comprobados los extremos aducidos por el postulante;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 659.99, de los cuales $ 102.72, a cargo de la Caja de Servicios Públicos.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

28

Resolución. Se otorga reforma de cédula a don Armando Bacigalupi

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión del señor Armando Bacigalupi, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 13 de Marzo de 1930, teniéndosele en cuenta para ello, un período de 3 años, 11 meses y 27 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos y que no se le tomaron en cuenta al practicarse la anterior liquidación;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Modificar la resolución de 18 de Marzo de 1930, declarando: que el señor Armando Bacigalupi, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.881.48, en sustitución de la de $ 2.849.44, que actualmente percibe.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 32.04, que le corresponde por los servicios que reconoció al peticionario.

Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Martín Saralegui

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión del señor Martín Saralegui, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde de Treinta y Tres, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente para el trabajo y contar, hasta Agosto de 1917, con 15 años, 8 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual está probado en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Martín Saralegui, con derecho a disfrutar de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 157.36.

Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

80

Resolución. Se otorga jubilación al señor Verísimo García

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Verísimo García a efecto de obtener jubilación como ex empleado del Municipio de Montevideo, declarando cesante por razones de mejor servicio y contando con 18 años, 3 meses y 18 días de servicios, todo lo cual se comprueba con estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 503.54 sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CÉSAR CHARLONE

81

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Demarchi

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Demarchi, de 48 años de edad, a efectos de que se le conceda jubilación en virtud de encontrarse imposibilitado físicamente para continuar en el desempeño de su cargo de obrero de la Dirección del Puerto de Montevideo, contando, hasta el 12 de Abril de 1933, con 11 años, un mes y 20 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, pon derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 486.36, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CÉSAR CHARLONE.

82

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Berges

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Berges, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación al amparo del artículo 63 de la ley 7818, en virtud de contar con 7 años, 4 meses y 27 días de servicios dependientes del ex Concejo de Administración de Montevideo.

Resultando: Que de lo actuado en este expediente resulta comprobada la causal de edad alegada por el peticionario;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación de $ 444.50, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CÉSAR CHARLONE.

83

Resolución. Se otorga jubilación a don Julián Lungo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.—Número 8537|931.

Vista la gestión del señor Julián Lungo, de 59 años de edad, a efecto de uqe se le otorgue jubilación como ex Guinchero de la Administración Nacional de Puertos, en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio y sin pérdida del derecho a jubilación, el 9 de Octubre de 1931, contando, hasta dicha fecha, con 12 años, un mes y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual está probado en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias.

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julián Lungo, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 373.21.

Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

34

Resolución. Se otorga jubilación a don José Vilaseca

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.—Número 1478.

Vista la gestión del señor José Vilaseca, de 62 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación, como ex

Contador de la Intendencia Municipal de Soriano, en virtud de haber sido exonerado el 16 de Enero de 1928, contando, hasta esa fecha, con 10 años, 5 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que el interesado fué separado de su cargo, por irregularidades cometidas durante su desempeño, y se pasaron los antecedentes a la justicia ordinaria.

Resultando: Que el Juzgado Letrado Departamental de Soriano, dictó un auto, de conformidad fiscal, por el que se mandaron devolver los antecedentes administrativos y archivar sin perjuicio el sumario, librar contrarrequisitoria declarando definitiva la libertad del señor Vilaseca.

Considerando: Que el postulante tiene en la actualidad más de 60 años de edad, y por lo tanto está amparado por lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Vilaseca, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 531.07.

Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

35

Resolución. Se otorga jubilación a don Bernardo Inchauspe

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.—Número 2027.

Vista la gestión dle señor Bernardo Inchauspe, a efecto de que se le otorgue jubilación como Fiscal 3.o de la Dirección General de Aduanas, en virtud de tener más de 60 años cumplidos de edad y contar, hasta el 21 de Marzo próximo pasado, con 20 años, 9 meses y 21 días de servicios, todo lo cual está probado en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bernardo Inchauspe, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 857.30.

Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

36

Resolución. Se concede jubilación a don Benito Cartelle

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.—Número 7194|931.

Vista la gestión del señor Benito Cartelle, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex enfermero suplente del Consejo de Salud Pública, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente para el trabajo y contar, hasta Abril de 1925, fecha en que fué declarado cesante, con 7 años y 14 días de servicios civiles, y 2 años, 5 meses y 10 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual está probado en este expediente;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Benito Cartelle, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 130.53. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 26.88 que le corresponde por los servicios que reconoció al peticionario.

Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

37

Resolución. Se otorga jubilación a don Bernardo del Carmen Rodríguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.—Número 824.

Vista la gestión del señor Bernardo del Carmen Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de tener más de 60 años cumplidos de edad y contar, hasta Agosto de 1903, con 5 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual está probado en este expediente;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bernardo del Carmen Rodríguez, con derecho a disfrutar de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 128.76.

Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

38

Resolución. Se otorga jubilación a don José Ventura Pérez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.—Número 383|930.

Vista la gestión del señor José Ventura Pérez, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de tener más de 60 años cumplidos de edad y contar, hasta Setiembre de 1897, con 8 años y 1 mes de servicios efectivos, todo lo cual está probado en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Ventura Pérez, con derecho a disfrutar de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

39

Resolución. Se otorga Jubilación a don Manuel Oreiro

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión del señor Manuel Oreiro, de 66 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del ex Concejo Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente para el trabajo y contar, hasta Febrero de 1932, fecha en que fué declarado cesante, por percibir la pensión a la vejez, con 4 años, 11 meses y 1 día de servicios efectivos, todo lo cual está probado en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Oreiro, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Comuníquese al Instituto de Pensiones a la Vejez.

Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

40

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón Máximo Tabárez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Ramón Máximo Tabárez, de 62 años de edad, a efectos de que se le conceda

jubilación en virtud de tener más de 60 años y contar, hasta Julio de 1931, con 6 años y 5 meses de servicios efectivos, prestados en la Jefatura de Policía de Durazno, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el Poder Ejecutivo declaró, con fecha 29 de Mayo de 1933, que las causas que motivaron la exoneración del peticionario no aparejan la pérdida de su derecho a la pasividad;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 120.00, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

41

Resolución. Se otorga jubilación a don José Fernández

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.—Número 481|930.

Vista la gestión del señor José Fernández, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Correista de la Administración de Rentas de Salto, en virtud de tener más de 60 años cumplidos de edad y contar, hasta Setiembre de 1919, fecha en que renunció, con 26 años y 23 días de servicios, todo lo cual está probado en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Fernández, con derecho a disfrutar de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

42

Resolución. Se otorga jubilación a don Dionisio Pírez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Dionisio Pírez, de 5 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en virtud de tener más de sesenta años de edad y tener 4 años, 7 meses de servicios prestados en la Jefatura de Policía de Lavalleja, servicios que se elevan a 5 años y 7 meses por la bonificación que le acuerda la ley de 11 de Julio de 1906.
Resultando: Que el postulante ha comprobado tener la edad aducida, (fojas 7 vuelta);
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 120.00, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

43

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Carlos Rocha

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.—Número 8641.

Vista la gestión del señor Juan Carlos Rocha, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del ex Concejo de Administración de Rocha, en virtud de haber sido exonerado el 2 de Agosto de 1926, contando, hasta dicha fecha, con 9 años, 11 meses y 2 días de servicios y encontrándose en la actualidad enfermo e imposibilitado físicamente para el trabajo, todo lo cual está probado en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Carlos Rocha, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

44

Resolución. Se otorga jubilación a don Doroteo López

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.—Número 2678|926.

Vista la gestión del señor Doroteo López, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del ex Concejo de Administración de Tacuarembó, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente para trabajar y contar, hasta el año 1921, fecha en que cesó por terminación de trabajo, con 3 años, un mes y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual está probado en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Doroteo López, con derecho a disfrutar de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

45

Resolución. Se otorga jubilación a don Demetrio González

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.—Número 540.

Vista la gestión del señor Demetrio González a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de tener más de 60 años cumplidos de edad y contar, hasta Octubre de 1897, fecha en que renunció, con 3 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual está probado en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Demetrio González, con derecho a disfrutar de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

46

Resolución. Se reforma jubilación a don Andrés Martínez Trueba

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.—Número 3902.

Vista la gestión del señor Andrés Martínez Trueba, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de Febrero 16 de 1928, teniéndosele en cuenta para ello un período de 3 años, 3 meses y 26 días de servicios que prestó como Presidente del Banco Hipotecario, de Diciembre de 1929 a Marzo de 1933.
Resultando: Que cuando se le otorgó la jubilación se le tomaron en cuenta 18 años y 27 días de servicios y con los que ahora acredita se elevan a 21 años, 4 meses y 23 días.
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Modificar la resolución de Febrero 16 de 1928, declarando que el señor Andrés Martínez Trueba, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.078.80.

Dicha asignación queda limtada a la suma anual de $ 3.600.00, de conformidad con la ley de 5 de Enero de 1933 y decreto-ley de 20 de Abril del mismo año.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

47

Resolución. Se modifica jubilación a don Miguel Angel Rolando

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.—Número 634|927.

Vista la gestión del señor Miguel Angel Rolando, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de Enero 9 de 1928, teniéndosele en cuenta para ello un período de 8 meses de servicios que prestó en la Dirección Puerto de Montevideo y que al practicarse la liquidación anterior no se le computaron.

Resultando: Que cuando se le otorgó la jubilación, el interesado acreditó 19 años, 10 meses y 25 días de servicios, los que agregados a los que ahora se le computan se elevan a 20 años, 6 meses y 29 días, según foja adjunta.

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Modificar la resolución de Enero 9 de 1928, declarando que el señor Miguel Angel Rolando, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 487.73, en sustitución de la de $ 466.92, que actualmente percibe.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

48

Resolución. Se otorga jubilación a don Roberto L. Barreto

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Norberto L. Barreto, de 49 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en virtud de haber sido exonerado de su cargo de Marinero de la Receptoría de Aduana de Mercedes, el 18 de Mayo de 1931, contando, hasta esa fecha, con 11 años, 8 meses y 14 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a que la autoridad exonerante no decretó la pérdida del derecho a la jubilación;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 206.65, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

49

Resolución. Se otorga jubilación a don Wenceslao Lamique

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Wescenlao Lamique, de 74 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en virtud de haber sido exonerado en su cargo de obrero del ex Concejo de Administración de Colonia, en Febrero de 1932, contando con 10 años, 11 meses y 6 días de servicios prestados;

Resultando: Que las razones que motivaron la exoneración del peticionario no aparejan la pérdida de su derecho a la pasividad;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 192.99.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

50

Resolución. Se otorga jubilación a don Silverio Gil

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Silverio Gil, de 52 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en virtud de haber sido declarado cesante de su cargo de obrero del ex Concejo de Administración de Soriano, en Marzo de 1929, contando, hasta esa fecha, con 10 años, 2 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario fué exonerado por razones de economía, no afectando, por lo tanto, su derecho a la jubilación;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación de $ 187.70, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

51

Resolución. Se otorga reforma de cédula a don Ignacio Areosa

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Ignacio Areosa, de 69 años de edad, a efecto de que se le conceda reforma de cédula en virtud de haber acreditado 6 años, 5 meses y 27 días de nuevos servicios, de los cuales 2 meses y 19 días, amparados por la Caja Civil y 6 años, 3 meses y 8 días, amparados por la Caja de Servicios Públicos, y que, con los validados anteriormente, forman un período total de 14 años, 2 meses y 6 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 311.21, de los cuales $ 92.40, a cargo de la Caja de Servicios públicos, en sustitución de la que actualmente disfruta.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

52

Resolución. Se establece un sueldo ficto a don José Luis Vázquez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión de don José Luis Vázquez, a efecto de que le sea fijado un sueldo ficto a los efectos del descuento de montepío para la jubilación, por la retribución que percibe como Encargado de la Cobranza del "Diario Oficial";

Resultando: Que el peticionario por concepto del 4 o|o sobre el monto mensual de las cuentas que cobra ha percibido un promedio de ciento trece pesos, también mensuales, desde el 1.o de Febrero de 1927;

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Fijar un sueldo de cien pesos mensuales a los efectos de la reválida de los servicios que presta don José Luis Vázquez como Encargado de la cobranza de las cuentas del "Diario Oficial".
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

53

Resolución. Se establece un sueldo ficto a don Francisco Bruno

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vistos estos antecedentes relacionados con la fijación de sueldo ficto a don Francisco Bruno para la revalidación de los servicios como Botero de la Sección Remolques y Lanchajes de la Administración Nacional de Puertos;
Resultando: Que el promedio de la remuneración que el señor Bruno percibe por alcanzar los cabos desde los buques a los muros del puerto, alcanza a $ 198.00 mensuales;
Considerando: Que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, aconsejan que se fije al peticionario un sueldo ficto de $ 150.00 mensuales por los mencionados servicios y a los efectos de la jubilación;
De conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Fijar en $ 150.00 mensuales y a los efectos de la reválida de servicios, la remuneración que le corresponde a don Francisco Bruno, como Botero de la Administración Nacional de Puertos.
Devuélvase y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

54

Resolución. Se otorga jubilación a don Mario P. Machado

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Mario P. Machado, de 33 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de Auxiliar del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno con fecha 29 de Marzo de 1933, contando con 14 años, 8 meses y 22 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que las razones que determinaron la exoneración del postulante no aparejan la pérdida de su derecho a jubilación.
De acuerdo con lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 441.80.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

55

Resolución. Se otorga jubilación a don Lucio Villagran

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Lucio Villagran, de 42 años de edad, a efectos de que se le conceda jubilación en virtud de encontrarse imposibilitado físicamente, habiendo sido exonerado de su cargo de obrero del ex Concejo de Administración de Montevideo con fecha 21 de Agosto de 1932;
Resultando: Que el recurrente ha prestado servicios hasta esa fecha, por espacio de 9 años, 3 meses y 14 días y ha comprobado el extremo de imposibilidad que aduce, encontrándose, por lo tanto, amparado por el artículo 63 de la ley 7818.
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la citada ley, de una asignación de $ 251.85.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

56

Resolución. Se otorga jubilación a don Heraclio A. Muniz

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Heraclio A. Muniz, de 36 años de edad, a efectos de que se le conceda jubilación en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de Portero de la sucursal del Banco República de Trinidad, por razones de mejor servicio, contando, hasta Julio de 1929, con 11 años, 6 meses y 10 días de servicios prestados, incluído un período de 2 años, un mes y un día válidos por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solictada, con derecho a una asignación anual de $ 241.26, de los cuales $ 12.68 a cargo de la Caja de Servicios Públicos.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

57

Resolución. Se otorga reforma de jubilación a don Nicolás Gresqui

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Nicolás Gresqui, de 76 años de edad, a efctos de que se le acuerde reforma de cédula en virtud de haber acreditado un nuevo período de 11 meses y 12 días de servicios, que, con los computados anteriormente se elevan a 12 años y 5 días, incluídos 8 años, 10 meses y 17 días amparados por la Caja de Servicios Públicos.
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solictada, con derecho a una asignación anual de $ 343.71, en sustitución de la que actualmente disfruta, debiendo reclamarse a la Caja de Servicios Públicos la cantidad de $ 243.48.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

58

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Villarino

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Angel Villarino, de 60 años de edad, a efectos de que se le acuerde jubilación en su cargo de Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 6.a sección de Canelones, en virtud de su edad y teniendo, hasta el 22 de Junio de 1933, 22 años, 6 me-

ses y 28 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 225.78, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

59

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Martínez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Martínez, de 77 años de edad, a efectos de que se le conceda jubilación en su cargo de obrero del ex Concejo de Administración de Rocha, en virtud de haber sido exonerado sin pérdida de su derecho el 31 de Marzo de 1933, contando, hasta esa fecha, con 17 años, 2 meses y 4 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 213.92, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

60

Resolución. Se niega jubilación a la señorita Basilia Rodríguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión de doña Basilia Rodríguez, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), de la ley de 6 de Febrero de 1925, como Costurera de la Intendencia General del Ejército y la Armada.
Resultando: Que la peticionaria trabajó como costurera externa y a "destajo" en la mencionada repartición militar y en la Jefatura de Policía de este Departamento durante períodos de tiempo intermitentes.
Considerando: Que la actuación de las costureras que trabajan a domicilio y en la forma que lo ha hecho la peticionaria, ha sido considerada como no computable a los efectos de la jubilación, en razón de no configurar la función pública definida en el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925.
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que doña Basilia Rodríguez, no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.
Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

61

Resolución. Se niega jubilación a don Rogelio Rey Muiño

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión de don Rogelio Rey Muiño, de 51 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de este Departamento y en virtud de haber sido dado de baja el 29 de Abril de 1925.
Resultando: Que la baja del peticionario fué motivada por haber sido acusado de "ebriedad, desorden y amenazas con armas", lo que le valió el ser sometido a la justicia ordinaria, y estar preso hasta el 30 de Setiembre de 1925, fecha en que se dió por compurgado el delito que cometió.
Considerando: Que en este caso es de aplicación la última parte del artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925, y por tanto, corresponde denegar el beneficio solicitado.
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que don Rogelio Rey Muiño, no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.
Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

62

Resolución. Se niega jubilación a don Pedro Gómez Lima

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión de don Pedro Gómez Lima, de 60 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de este Departamento, declarado cesante el 12 de Julio de 1922.
Resultando: Que el postulante, con fecha 11 del citado mes y año, fué detenido y sometido a la justicia ordinaria, acusado de hurto, delito por el cual fué condenado a doce meses de prisión, cuyo pena no cumplió en virtud de que la Alta Corte de Justicia, el 16 de Noviembre siguiente, en acto de visita de cárceles, dispuso sobreseer su causa.
Considerando: Que al postulante le es aplicable la última parte de lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que don Pedro Gómez Lima, no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.
Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

63

Resolución. Se niega jubilación a don José Parodi

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión de don José Parodi, de 36 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber sido exonerado del cargo de ocupaba en el Hospital Pasteur, con fecha 27 de Enero de 1932.
Resultando: Que según consta en este expediente, la Dirección del mencionado nosocomio informa que el postulante está actualmente en su puesto, en virtud de haberse dejado sin efecto la resolución adoptada por el Consejo de Salud Pública, que lo exoneraba de su empleo.
Considerando por lo expuesto, que no procede el otorgamiento de la jubilación solicitada.
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que don José Parodi no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.
Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

64

Resolución. Se niega jubilación a don José Correydora

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión de don José Correydora, de 42 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de ex funcionario del Corralón Municipal (ex Concejo de Administración Departamental de Montevideo), cesante el 9 de Abril de 1927.

Resultando: Que se ha comprobado en este expediente que el peticionario fué exonerado de su empleo, en la fecha indicada, a su solicitud.

Considerando por lo tanto, que no se encuentra amparado a la disposición legal que invoca.

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Declarar que don José Correydora no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

65

Resolución. Se niega jubilación a don Epifanio B. Soca

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión de don Epifanio B. Soca, de 41 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación como ex Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, cesante en Marzo de 1932.

Resultando: Que el peticionario desempeñó esas funciones desde Noviembre de 1930, y que anteriormente hasta Octubre de dicho año, fué funcionario policial.

Considerando: Que en la fecha de la promulgación de la ley de de Febrero de 1925, el peticionario no desempeñaba un cargo "a término" única condición que le ampararía para obtener el beneficio que solicita.

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que don Epifanio B. Soca no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

66

Resolución. Se niega jubilación a don Juan Pardo Iriondo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión de don Juan Pardo Iriondo, de 56 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de conformidad con las disposiciones legales vigentes, como Vigilante 2.o de la Cárcel Penitenciaría y en virtud de hallarse imposibilitado físicamente para continuar desempeñando dicho cargo;

Resultando que del examen médico practicado al peticionario se ha comprobado que no se encuentra en las condiciones físicas que él alega;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraoridnarias,

RESUELVE:

Declarar que don Juan Pardo Iriondo no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Devuélvase y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

67

Resolución. Se niega jubilación a don Gabriel González

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión de don Gabriel González, de 38 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de los servicios policiales y militares que tiene prestados;

Resultando: Que los últimos servicios prestados por el peticionario son de carácter militar;

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.o, inciso B), de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que don Gabriel González no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

68

Resolución. Se niega reforma de cédula de don Pedro Speranza

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión de don Pedro Speranza, a efecto de que le sea reformada la asignación que actualmente percibe como jubilado, de cuerdo con los servicios que prestó como Barrenista de la Dirección Puerto de Montevideo, desde el 27 de Noviembre de 1928 hasta el 27 de Setiembre de 1930.

Resultando: Que los nuevos servicios del postulante ya le fueron computados cuando se le reformó la cédula de jubilado, el 14 de Abril de 1930, según se establece en el informe producido por la Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con fecha 4 de Mayo de 1932.

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias.

RESUELVE:

Declarar que don Pedro Speranza no tiene derecho a la reforma de su cédula de jubilado.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

69

Resolución. Se niega reforma de cédula a don Simón Rodríguez

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la gestión de don Simón Rodríguez, de 41 años de edad, a efecto de que le sea reformada la cédula de jubilado que se le concedió con fecha 29 de Marzo de 1932, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de este Departamento, de acuerdo con los servicios prestados en empresas particulares, amparados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Resultando: Que dichos servicios no alcanzan al mínimo (10 años) establecidos para poder obtener jubilación de conformidad con la ley que rige aquella institución, y que el peticionario no se encuentra imposibilitado para trabajar.

Considerando por lo expuesto, que no procede acceder a lo solicitado.

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Declarar que don Simón Rodríguez no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Por disposición de la Alta Corte de Justicia se manda publicar el siguiente oficio recibido del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno de Montevideo.

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Alta Corte de Justicia: Habiedo sido informado que en la Asamblea Deliberante se expresó por uno de sus miembros que el señor Ministro de la Alta Corte—el doctor Juan A. Méndez del Marco—me había enviado una tarjeta en la que me pedía un remate para su hijo Germán, considero de mi deber — y en homenaje a la verdad — afirmar como afirmo categóricamente que no es verdad que yo haya recibido tal tarjeta, teniendo también la seguridad absoluta de que el señor Ministro citado jamás me solicitó trabajo para su hijo, ni verbalmente ni por medio de escrito. En consecuencia, afirmo también que no es exacto que hubiera dejado sin efecto un nombramiento anterior, como puede verse en el expediente respectivo, siendo, pues, una acusación gratuita la lanzada. Nombré martillero a don Germán Méndez Schiaffino en la quiebra de Hernández Parodi, por mi libérrima voluntad, y ese fué el único remate que se le dió durante los veinte meses que desempeñó el Juzgado de Comercio de 2.o turno, siguiendo el orden de la lista de aspirantes que llevo con toda minuciosidad y en cumplimiento de la Acordada dictada a este respecto por los antiguos Tribunales que hacían las veces de Alta Corte. Del celo y cuidado con que realizo esto, están bien enterados todos los empleados de la Oficina y los mismos Rematadores que asedian al Juzgado con sus pedidos. Formulo esta declaración porque con arreglo a convicciones arraigadas estimo que los Jueces no deben salir a la prensa en su defensa sino en casos excepcionales y que las explicaciones deben ser dadas principalmente a los Superiores jerárquicos. Saludo a la Alta Corte con mi mayor consideración. — (Firmado): Atilio C. Brignole.

Es copia fiel de su original. — Fermín Garicoits, Secretario.

Montevideo, Octubre 26 de 1933.

Día 25 de Octubre de 1933

Trámite administrativo — Tribunal de Apelaciones de 3.er turno y Juzgados Departamentales de Paysandú, Treinta y Tres y Cerro Largo. Relación del movimiento habido durante Setiembre próximo pasado. Capital: La Corte Electoral con el Actuario del Juzgado L. Departamental de Colonia, denuncia. Paysandú, certificado relativo al Protocolo del Escribano D. Víctor Beceiro. Picos Héctor, investidura de Escribano. Soriano, certificados relativos a los Protocolos de los Escribanos Francisco D. Madrid y Luis R. Invernizzi. Echenique Mario, investidura de Escribano. Capital: El Juez de Paz de la 1.a sección propone Tenientes Alcaldes para los distritos 1.o y 2.o de la misma. Capital: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 3.a sección, renuncia. Tacuarembó: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección, renuncia. Couto de Pérez Carmen con el señor Defensor de Oficio doctor Juan Nunes Ribeiro, denuncia. Presidencia de la República, designación del General Domingo Mendívil para integrar la Alta Corte de Justicia. Durazno: El señor Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección don Juan B. Bedat, denuncia. Escribano Público don Hugo Alvez, desidencia. Un exhorto en causa criminal por adulteración de documento público. Paysandú, certificado relativo al protocolo del Escribano don Joaquín Brandao Sosa. Colonia, Juan Carlos Méndez, Jefe del Despacho del Juzgado L. Departamental, licencia. Florida, Juez de Paz de la 5.a sección, licencia. Cerro Largo: Juez de Paz de la 6.a sección, licencia. Artigas, María Serra de Jurado, Auxiliar 3.o del Juzgado L. Departamental, licencia. Alta Corte de Justicia, Secretaría, estado demostrativo de los ingersos y egresos correspondientes al primer semestre del ejercicio económico de 1933. Doctor Atilio C. Brignole, exposición.

Causas en consulta — Trámite: 14 providencias. Interlocutorias, 23.

Libertad condicional — Providencias en trámite, 16.

Asuntos contenciosos — Trámite: Leonor Neffa de Basil con Banco de Seguros, recurso extraordinario de nulidad notoria. Una causa por el delito de proxenetismo en recurso de casación. Perfecto Torrado con S. A. Molinos Podestá. Julio M. Sánchez con Josefa P. de Seré. Irene Mora por su menor hijo Isabelino Mora con la sucesión de Ramón Irrazabal, incidente por costas. Victoria Fornasari y otra con Amadeo Alvigini, incidente por costas. Manuel V. Puntigliano en autos que sigue con el doctor Alberto Migliaro, interpone el recurso extraordinario de nulidad notoria.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 42; telegramas, 10; legalización de firmas, 7; relaciones quincenales recibidas, 18; cuadernos de protocolos, rubricados, 18; revisados, 16. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Octubre 24 de 1933

Trámite — Pittaluga (Fructuoso L.) con Fisco. Ramos (Antonio Alejandro) Registro de la mina "Miguel Antonio". Dirección General de Impuestos Internos con Ramírez (Gregorio Roberto). Dirección General de Impuestos Directos con Janhoer (José). Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con Aramburu (Juan). Fisco con Coquet (Orlando) y otros. Oficio del Ministerio de Hacienda. Dos oficios de Inspección de Minas.

Interlocutorias — Banco Hipotecario del Uruguay con Paysse (Emilio). — Leonardo Sollier, Actuario.

Octubre 25 de 1933

Trámite — Sierra (Miguel Oscar): registro de la mina "Elsa". Estado con la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. Fisco con O. Puccio (Luisa) y otros. Fisco con Goyeneche (Carlos S.). Fisco sumario por apresamiento en el vapor "Germaine L. A."). Municipio de Montevideo con López (José). Avegno-Noa (María Mercedes y Violeta) con Fisco.

Interlocutorias — Sociedad Uruguaya de Combustibles con Fisco. Municipio de Montevideo con Casterán (Alberto). — Leonardo Sollier, Actuario.

Octubre 26 de 1933

Trámite — Elizagaray y Elizalde: Registro de la mina "Adelaida" (3 autos). Prado (José). Denuncia. Banco Hipotecario con Formoza (Umile) y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Bascain (Francisco). Banco Hipotecario del Uruguay con Lascano (Julio S.) y otros. Municipio de Montevideo con Alonso Criado (Matías) sucesión y otros. Mas de Ayala (Graziela) con Otero (Rogelio). Salles (Alberto). Ferrara (Nicolás). Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Ocho oficios de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutoria — Fisco con Pando (Francisco) y Manzor (Ignacio) y otro. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Octubre de 1933

Ruben Meredo, oriental, 2 años, Legionarios 2250.

Irma Silveira Riet, oriental, 33 años, soltera, Larrobla 949 bis.

Joaquín Martínez, español, 51 años, casado, Larrañaga 1885.

Juana F. Graciolo de Verzen, oriental, 44 años, casada, Hospital Vilardebó.

Nelly Camaño, oriental, 2 meses, Jackson 917.

Mirella Rebollo, oriental, un mes, G. Méndez 205.

Pedro L. Musso, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.

Avelina Irin de Sosa, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Matías Martínez, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rosaura Arce, oriental, 19 años, soltera, Hospital Pasteur.

Manuel Ramonde, español, 74 años, casado, Chaná 1816.

Juan Santiago Villanueva, oriental, 32 años, casado, Hospital Maciel.

María Curi, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.

Carolina Rivara de Alberto, italiana, 75 años, viuda, Coronel Pereda 1424.

Juana Porta de Blengio, italiana, 82 años, viuda, Porongos 2467.

Ricardo Risso Herrera, oriental, 74 años, viudo, 18 de Julio 1629.

Día 27 de Octubre de 1933

Ocfilia Parodi Uriarte de de Saint Léon, oriental, 60 años, casada, Monte Caseros 79.

Dina Clelia Teresita Sacco, oriental, 2 años, La Paz 2083.

Miguel Freire, oriental, 39 años, casado, M. Berthelot 1751.

Basilio Gil, español, 38 años, casado, Guadalupe 2025.

Olga Josefina Gandolfi, oriental, 13 años, soltera, Galvani 31.

Josefa Fariña de Pesqueira, española, 5 años, viuda, Larravide 92.

Arturo Tomás Oneto, oriental, 50 años, divorciado, Maciel 1323.

María Chinelli de Pollero, italiana, 81 años, casada, Hocquart 1845.

Juan Manuel Elgarresta, español, 87 años, casado, Miguel del Cerro 1441.

María Leal de Ayerbe, oriental, 74 años, viuda, Tacuarembó 1424.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Jueves 2 de Noviembre de 1933 Núm. 8164

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer a la Sanidad Militar de la cantidad de 40.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, el día 3 de Noviembre próximo, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — El Secretario Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Oct.23-12960-v.nov.2.

CONSEJO SUPERIOR DE CARCELES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de artículos de alimentación de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Ellauri número 350 (Cárcel Penitenciaria).

Las propuestas extendidas en el sllead de $ 0.50, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina todos los días hábiles hasta el 10 de Noviembre próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el siguiente orden: a las 14 y 30, artículos de almacén; a las 15, fideos y sémola; a las 15 y 30, café en grano, tostado; a las 15 y 45, carbón de piedra para cocina; a las 16, papas; a las 16 y 15, verduras surtidas. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.28-13158-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública, conforme al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Corporación, calle Soriano número 1045, para la provisión de útiles escolares comprendidos en los renglones números 18, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 67, con la constancia de que, por tratarse de un segundo llamado, las propuestas se formularán en la misma solicitud, ya que ellas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes que concurran, y de que los interesados deberán hacer con anticipación en la Tesorería de este Consejo el depósito correspondiente prescindiendo del efectuado por los actos llevados a cabo en los días 5 y 12 del corriente.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Oct.24-13005-v.nov.C.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 compresores para suministrar aire a neumáticos de autos, camiones, etc.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 23 de Noviembre, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.27-13107-v.nov.8.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de artículos de alimentación destinados a la Colonia E. de Varones y Radio de Menores de Malvín, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas de este Ministerio, calle 25 de Mayo número 520.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en este Ministerio todos los días hábiles hasta el día 13 de Noviembre próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación:

Artículos de almacén, a las 14 y 30.
Café, a la hora 14.
Fideos y anexos, a las 15 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-13239-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

Santiago N. Estefanell, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 1220, de la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Soledad" (tango canción), de cuya música y letra declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas, en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.31-13188-v.nov.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24786

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"RAINBOW"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correajes, mangueras y empaquetaduras para máquinas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-13007-v.nov.9.

ACTA N.o 24805

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos, Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-13151-v.nov.14.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 24751

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"FERROFITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales y químico - farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13111-v-nov.13.

ACTA N.o 24803

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amoroso y Pozzi, con domicilio en esta ciudad,



han solicitado la renovación de la marca para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13076-v.nov.13.

ACTA N.o 24784

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Kodak - Pathé", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PATHE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos sensibilizados, tales como placas, películas, cintas, papeles para fotografía, cinematografía y radiografía).

$7.00 Oct.27-13113-v.nov.13.

ACTA N.o 24785

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Kodak-Pathé", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

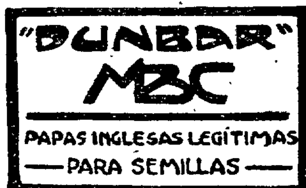


para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos sensibilizados, tales como placas, películas, cintas, papeles para fotografía, cinematografía y radiografía).

$7.00 Oct.27-13114-v.nov.13.

ACTA N.o 24796

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Moor Bros y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (papas para semillas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13115-v.nov.13.

ACTA N.o 24798

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo Hermanos y Compañía, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

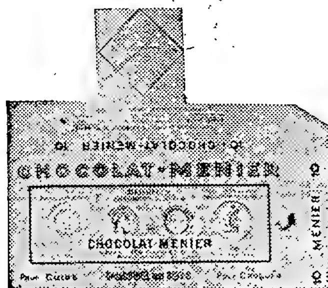
"SUPEROL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13080-v.nov.13.

ACTA N.o 24783

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

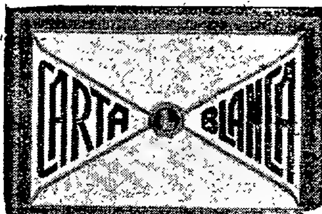


para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de chocolatería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13112-v.nov.13.

ACTA N.o 24804

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Gómez Alvarez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

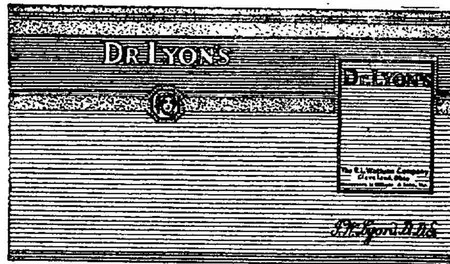


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13075-v.nov.13.

ACTA N.o 24802

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

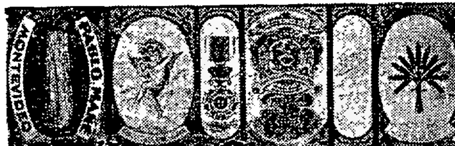


para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos, polvos para los dientes, astringentes y aguas para la boca). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13077-v.nov.13.

ACTA N.o 24355

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Pablo Mañé, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13079-v.nov.13.

ACTA N.o 24799

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett y Ramsdell, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"BREVO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (crema para afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13081-v.nov.13.

ACTA N.o 24787

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Frérés, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-13000-v.nov.9.

ACTA N.o 24775

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FAMILIAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-12902-v.nov.7.

ACTA N.o 24782

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, condado de Marion, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LILLY & COMPANY

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-12992-v.nov.10.

ACTA N.o 24794

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

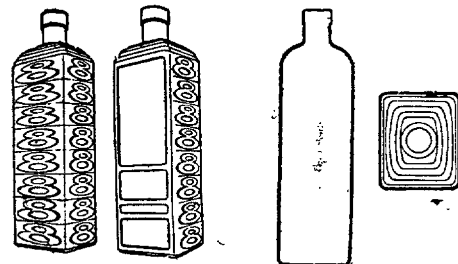
"LA SIN BOMBO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-13048-v.nov.11.

ACTA N.o 24792

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-13050-v.nov.11.

ACTA N.o 24750

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CALCIO CORAMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13110-v.nov.13.

ACTA N.o 24800

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha Amalia y Rosa Bottazzini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEOLAXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13082-v.nov.13.

ACTA N.o 24765

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7 00 Oct.18-12815-v.nov.3.

ACTA N.o 24766

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



par adistinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12816-v.nov.3.

ACTA N.o 24760

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lienzos y lonas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12810-v.nov.3.

ACTA N.o 24764

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12814-v.nov.3.

ACTA N.o 24801

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$33.40 Oct.31-13192-v.nov.16.

ACTA N.o 24808

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The de Vilbiss Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

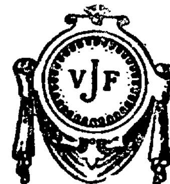
DeVilbiss

para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-13185-v.nov.16.

ACTA N.o 24645

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilitee Limitee Maison Jacquin, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (confitería y chocolatería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-13187-v.nov.16.

ACTA N.o 24597

Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrimack Manufacturing Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Lowell, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitad ola renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-13186-v.nov.16.

ACTA N.o 24806

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativas de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (leches, cremas, mantecas, quesos y demás productos derivados de la leche, en todas sus formas y especies). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-13116-v.nov.14.

ACTA N.o 24771

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-12834-v.nov.3.

ACTA N.o 24753

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Belfast Ropework Company Limited, con domicilio en Connswater, Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cabos, cuerdas, sogas e hilos de acarreto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12806-v.nov.3.

ACTA N.o 24723

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Heitzmann, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, especialmente carburadores, y dispositivos para la utilización de los aceites pesados en vez de nafta en los motores de combustión interna). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12830-v.nov.3.

ACTA N.o 24752

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha, Pablo Tapié, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



TINTES TAPIE

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.16-12730-v.nov.1.o.

ACTA N.o 24780

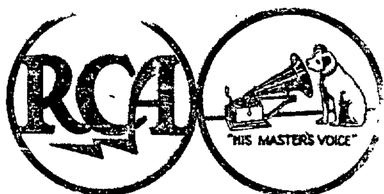
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez, García y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tés, cacao, cocoa, especies, cominos, pimienta y sus sucedáneos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-12990-v.nov.9.

ACTA N.o 24789

Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Victor Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Canadá, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.25-13008-v.nov.10.

ACTA N.o 24777

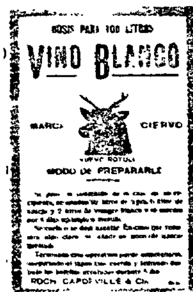
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Brooker, Dore y Company, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"MAGONA - BROOKER"

para distinguir artículos de la clase 6.a (hojalata). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.20-12885-v nov.6.

ACTA N.o 24759

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-12899-v.nov.7.

ACTA N.o 24779

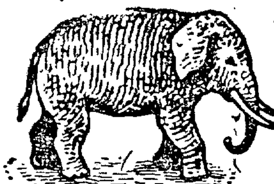
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA NICE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-12989-v.nov.9.

ACTA N.o 24778

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



ELEFANTE

Marca Registrada

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (con excepción de cemento portland). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-12900-v.nov.7.

ACTA N.o 24774

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORALES DE THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-12901-v.nov.7.

ACTA N.o 24252

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

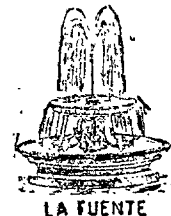


"LAS CRESTAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-12898-v.nov.7.

ACTA N.o 24763

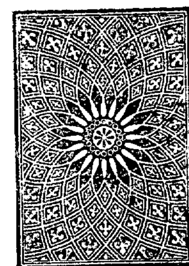
Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12813-v.nov.3.

ACTA N.o 24788

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 23.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-13004-v.nov.9.

ACTA N.o 24758

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha, Edward Cooper y Sons, apoderados de The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y telas de lana, estambre o pelo). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12780-v.nov.4.

ACTA N.o 24757

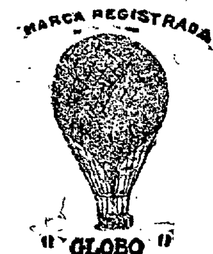
Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la parroquia de East Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Westinghouse

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12809-v.nov.3.

ACTA N.o 24810

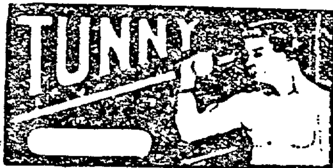
Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Bonsignore, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.30-13162-v.nov.15.

ACTA N.o 24273

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

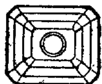


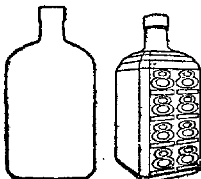
para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar y hojas para máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-13038-v.nov.10.

ACTA N.o 24793

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



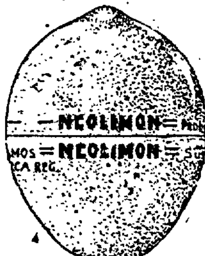


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-13049-v.nov.11.

ACTA N.o 24744

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto Eduardo Larriera Bonino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a. 2.a y 9.a (jugo de limón en polvo, líquido o en cualquier otra forma, para todo uso y aplicación). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12805-v.nov.3.

ACTA N.o 24781

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Condado de Marion, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Lilly

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-12991-v.nov.10.

ACTA N.o 24470

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Aharonian y Egoroff, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



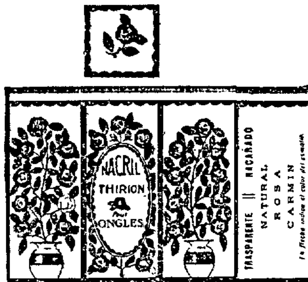
"FARTEL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-12852-v.nov.4.

ACTA N.o 24754

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

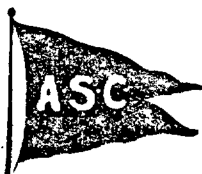


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.20-12871-v.nov.6.

ACTA N.o 24776

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Arias, Sienra y Castagnino, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.20-12879-v.nov.6.

ACTA N.o 24768

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Pilar Cabrera (hijo), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12833-v.nov.3.

ACTA N.o 24756

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la parroquia de East Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Westinghouse

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12808-v.nov.3.

ACTA N.o 24767

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12817-v.nov.3.

ACTA N.o 24772

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Torinotti y Juan Lorenzo Gamba, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12835-v.nov.3.

ACTA N.o 24762

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12812-v.nov.3.

ACTA N.o 24807

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con est afecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alfredo D'Almeida y Compañía, con domicilio en la ciudad de Río Negro, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca

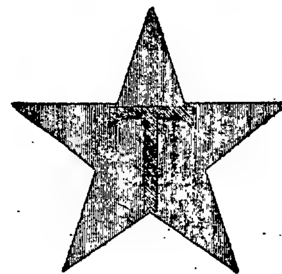


para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-13184-v.nov.16.

ACTA N.o 24813

Montevideo de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleo, aceite para alumbrado, aceites lubrificantes y aceites para asfaltar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13202-v.nov.17.

ACTA N.o 24761

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12811-v.nov.3.

ACTA N.o 24755

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la parroquia de East Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Westinghouse

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12807-v.nov.3.

ACTA N.o 24812

Montevideo de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TEXACO

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleo, aceite para alumbrado, aceites lubrificantes y aceites de asfaltar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13203-v.nov.17.

ACTA N.o 24809

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, del Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FLIT

para distinguir artículos de la clase 9.a (un ahuyentador de insectos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13235-v.nov.17.

ACTA N.o 24814

Montevidleo de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PERFECTION

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13204-v.nov.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3865

Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aberturas y cierres en chapas metálicas, lisas o acanaladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-13205-v.nov.23.

ACTA N.o 388

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores A. Peluffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "catgut", o sea, hilo preparado a base de tripas de animales, purificadas y trenzadas, con aplicación a la cirugía", y de acuerdo con lo que dispone el atrículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-13225-v.nov.23.

ACTA No. 3864

Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un borde especial sin alambre interior para envases metálicos en general y, en especial, para su aplicación en las baterías de aluminio "Borde Oliva"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-13171-v.nov.21.

ACTA N.o 387

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores J. M. Gutiérrez Díaz y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinación y purificación del cloruro de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.27-13078-v.nov.18.

ACTA N.o 3862

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Espagnol Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema constructivo aplicable al armado de casilleros destinados al almacenamiento y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-13052-v.nov.17.

ACTA N.o 3863

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Segundino A. Viegas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado gomasolado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.25-13037-v.nov.16.

ACTA N.o 386

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha la señora Laura Muller de Regalía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinadores automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.24-13003-v.nov.15.

ACTA N.o 385

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños, denominado "Andador Paraíso"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.23-12976-v.nov.14.

ACTA N.o 384

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Tomcsó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cremolina, purgol y aceites solubles en agua, destinados a las curtiembres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12903-v.nov.13.

ACTA N.o 3861

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco José Gatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo que consiste en un disco luminoso o con números luminosos a adaptarse en los aparatos automáticos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-12930-v.nov.13.

ACTA N.o 3858

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interceptor de grasa para obras sanitarias, de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12897-v.nov.13.

ACTA N.o 383

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos "Elaboración General de Aluminio y Metales", de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12907-v.nov.13.

ACTA N.o 382

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Hormigón Prensado, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bloques huecos de hormigón de forma circular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12920-v.nov.13.

ACTA N.o 3860

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fédelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para hacer tajos o cortes en cartones destinados a la confección de casilleros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.20-12868-v.nov.11.

ACTA N.o 3857

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Dalmiro D. Felippone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa destinada a anuncios y combinaciones comerciales "Exitus"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.14-12705-v.nov.8.

ACTA N.o 380

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Gregorio Pantazoglu, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinería de aceite puro de oliva y de la grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.13-12665-v.nov.4.

ACTA N.o 3856

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Arnoldo Berta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para la protección y conservación de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.11-12573-v.nov.2.

ACTA N.o 379

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de sodio al estado sólido y en solución", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley

de 23 de Octubre de 1930. se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario

$8.00 Oct.12-12617-v.nov.3.

ACTA N.o 381

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Angel J. Noceto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sifones de desagüe denominado "Non Plus Ultra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.12-12632-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras de saneamiento en el local de la escuela de segundo grado número 1, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-12985-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Artigas.

Las propuestas se recibirán el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 21.00 por los planos y $ 2.00 por el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondeintes. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.30-13183-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Salto a Bella Unión. — Camino de acceso al puente del paso del "Bote", en el arroyo Yacuy.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fecha 6 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la construcción de un puente en el paso del "Bote", del arroyo Yacuy, cuya construcción fué resuelta de acuerdo con el artículo 23 de la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto y 8.a sección judicial del Departamento de Artigas:

En la 8.a sección de Salto

Propiedad de don Juan Giachetto: área 1 H. 4825 m.2 73, linda: por el Noreste, con don Norberto Orihuela; por el Sureste, con el expropiado; por el Sur y Oeste, de frente a calles del ejido de Belén y por el Noreste, con más campos del expropiado.

Propiedad de don Norberto Orihuela: área total 2 H. 9441 m.2 95, dividida en dos fracciones A y B. Fracción A: 1 H. 5347 m.2 20, linda: por el Noreste, con un camino; por el Sureste y Noroeste, con el expropiado; por el Suroeste, con terreno a expropiarse a don Juan Giachetto. Fracción B, área 1 H. 4094 m.2 75, linda: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Este, con don Norberto Orihuela; por el Sur, frente a un camino y por el Oeste, de frente a calle por medio, con terreno a expropiarse a la sucesión Alejandra Rodríguez de Cordero y parte de terreno a expropiarse a doña Florentina Ferreira.

Propiedad de la sucesión de doña Alejandra Rodríguez de Cordero: área 0 H. 5337 m.2 20, linda: po. el Norte, con doña Florentina Ferreira; por el Este, con don Norberto Orihuela; por el Sur, de frente a camino y por el Oeste, con más campo de la sucesión Rodríguez de Cordero.

Propiedad de doña Florentina Ferreira: área 1 H. 6727 m.2 20 y linda: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Este, con don Norberto Orihuela; por el Sur, con la sucesión de doña Alejandra Rodríguez de Cordero y el resto de frente a calle; por el Oeste, con más campo de la expropiada.

En la 8.a sección judicial de Artigas

Propiedad de Julián, Raimundo y Mateo Fernández: área 10 H. 6931 m.2 linda: por el Norte, con campo a expropiarse a don Bernardino Pons; al Sureste, con más campo de los expropiados; por el Sur, con el arroyo Yacuy y por el Noroeste, con más campo de los expropiados.

Propiedad de don Bernardino Pons: área 3 H. 7122 m.2 60, linda: por el Norte, con más tereno del propietario; por el Este, con doña Raquel Núñez de Pereira; por el Sur, con más campo del expropiado y por el Oeste, con campo de los señores Julián, Raimundo y Mateo Fernández.

Propiedad de doña Raquel Núñez de Pereira: área 12 H. 6129 m.2 75, linda: por el Norte, con más campo de la expropiada; por el Este, camino nacional a Bella Unión; por el Sur, con más campo de la expropiada y al Oeste, con campos de don Bernardino Pons.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-13240-v.nov.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.

$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR J. DURA, de 46 años, divorciado, constructor, francés, domiciliado en Rincón 706, y doña MARIA TERESA AIRALDI LEMOS, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5858-v.nov.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MACCIO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña IONE RUGGIERO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5859-v.nov.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IRAURQUI, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Solís 1611, y doña ELVIRA BARROS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5829-v.nov.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, español, domiciliado en Ituzaingó 1251, y doña LAURA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5926-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Maciel 1231, y doña GUADALUPE TORALEZ, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Maciel 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Barbé.

(Gratis). 5927-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALASCIONI, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Zabala 1318, y doña EMILIA PEINKOFER, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Zabala 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Barbé.

(Gratis). 5928-v.nov.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMONDO SISMONDINI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en el Palacio Salvo, Depto. 546, y doña ROSA ANGELA FRUGONI, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Mercedes 914, sección 1.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en tal puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5912-v.nov.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN KRYMOLOWSKI, de 25 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Convención 1256, y doña SABINA MANELA, de 17 años, soltera, suiza, domiciliada en Convención 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5860-v.nov.3

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SIAZARO, de 39 años, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1265, y doña ISABEL CELIA ANDREOTTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5913-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO VEGA, de 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Cuareim 1080, y doña JUANA ICLEA PEREYRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste:— Moretti.
(Gratis). 5914-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEZA SZTEHLO, de 34 años, soltero, farmacéutico, húngaro, domiciliado en Cuareim 1223, y doña TERESA LAKATOS, de 33 años, soltera, húngara, domiciliada en Cuareim 1223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5898-v.nov.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO MONTAÑO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pampas 2211, y doña ELVIRA PAULA BORSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2211.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5861-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL RAMIREZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 2378, y doña MARIA AMELIA TROCHE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5862-v.nov.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA FRAGA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 5, y doña CATALINA FURCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5915-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GESIFREDO CASTRO PINTADO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 2212, y doña ROSA PERRONE, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Propios 2212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5916-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MALNERO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en A. Sosa 28, y doña ISABEL CATALINA FAR, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Callao 3379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5917-v.nov.8.

En Montevideo, y el día y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SKOCILICH, de 26 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Humberto 4074, y doña DAMICA MANCE PANCIC, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Sámuel Blixen 4078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5918-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO COSTA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 2617, y doña DEOLINDA COSTAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
(Gratis). 5919-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SOSA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vitrubio 16, y doña ENSEBIA AMANDA ECHAVARRIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5899-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO BUGARIN, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rivera 4223 y doña LUCIA SAINZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Plata 2473.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5900-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL QUINTELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 2632, y doña MARIA SEGUNDA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3639.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5880-v.nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO NICANOR DUARTE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida 30 Metros 4028, y doña ISABEL MOREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3603.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5881-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO E. MARQUEZ, de 41 años, soltero, jubilado, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 37 f, y doña JUANA BUDES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 37 f.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5882-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR BARRIOS, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cabrera sin número, y doña JULIA DE LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5883-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre de 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO GOMEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mirabal 2075, y doña AIDA OLIVERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Mirabal 2075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5884-v.nov.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DINELLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villagrán sin número, y doña PRUDENCIA ROJAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 50.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5911-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago sabzer: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SUAREZ ARTOLA, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en General Villagrán 2467, y doña ELVIRA FRAGA NOVO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Villagrán 2467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5885-v.nov.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ COUTO, de 30 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ERMELINDA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, portuguesa, domiciliada en el camino Maldonado (kilómetro 21).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5886-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX KANAPKA, de 32 años, soltero, agricultor, lituano, domiciliado en Roma 22, y doña ISIDORA QUEIPO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Roma 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5863-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOÑEZ, de 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Barros Arana 9, y doña MARIA TERESA PENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 3275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5847-v.nov.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2619, y doña INOCENCIA MARIA LUZZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2619.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5904-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO SARAVIA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mercedes 1831, y doña SOFIA KIRAZOPULOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4059.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado enel "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5905-v.nov.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZUNINO, de 61 años, viudo, oriental, domiciliado en Burgues 3010, y doña PAULA MARIA OCAMPOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 1628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5906-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO BARREDO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 2871, y doña ANITA MALLO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2871.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5907-v.nov.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MAMBERTO, de 19 años, soltero, oriental, domiciliado en Blandengues 1530, y doña DORINDA MARTINEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2702.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5864-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARZUL, de 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3296, y doña MAGDALENA GARCIA, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5865-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ENRIQUE VIDAL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en El Iniciador 13, y doña AMANDA TERESA MEDINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5866-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtairmonio don PEDRO SPERDUTO, de 29 años, soltero, broncero, italiano, domiciliado en Magallanes 1969, y doña MARIA TERESA MELILLO, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en J. E. Administrativa 2121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "iDaria Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5867-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO CHIARAMELO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Regimiento 9 1913, y doña ZENAIDA ROCHA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 1913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5868-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Fernández 2089, y doña ROSA ROBELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Fernández 2089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5869-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTA CRUZ ALONSO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aréchaga 2133, y doña DEOSDALDA MACEDO, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Municipio 2636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5870-v.nov.3.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Barcelona 214, y doña RAQUEL DUBINSKY, de 23 años, soltera, rusa, domiciliada en República Argentina 216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5920-v.nov.8.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ DEL CASAL, de 37 años, soltero, abogado, mejicano, domiciliado en Suiza sin número, y doña SARA EMETERIA CRISTAN, de 33 años, divorciada, argentina, domiciliada en Suiza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5921-v.nov.13.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CELESTINO MAIDANA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica sin número, y doña MARIA PEÑA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea.
(Gratis). 5922-v.nov.8.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VENER, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 619, y doña CAROLINA NIEVES FERRARI, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Bogotá sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea.
(Gratis). 5923-v.nov.8.

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL VERGA, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Grecia 249, y doña LUISA MARIA GUZZETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5848-v.nov.2.

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUEVARA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 307, y doña VIOLETA GOMEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Bogotá 628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5849-v.nov.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas y 30 minutos. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don LUIS ZAMBON, de 29 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Francisco Gómez sin número, y doña MERCEDES DOLORES CENDAL, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Francisco Gómez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5929-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ALBANO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1170, y doña ELIDA FLORES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1933. Conste.—Macchiavello. (Gratis). 5930-v.nov.8.

En Paso del Molino y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VERTIZ CANO, de 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Reyes 1221, y doña IRIA PEREIRA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Reyes 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5893-v.nov.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEDRO VERNAZZA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrobla 950, y doña MARIA NOEMI ALFONSINA ALARINI, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Félix Olmedo 3735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5894-v.nov.4.

En Paso del Molino y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JOSE MARIA PEREIRA DA CUNHA, de 27 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado en Suárez 3165, y doña ELENA BRAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5871-v.nov.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don BENITO CANEDO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2025, y doña MARIA TERESA DURAN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5908-v.nov.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MACCIO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1954, y doña MARIA NIEVES LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1954.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5895-v.nov.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GNAZZO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República 1587, y doña DELIA AURORA MOLINA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5896-v.nov.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LIGUORI, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Victoria 1097, y doña ASUNTA SAVOIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2569.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5901-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirseen matrimonio don EMILIO MESSNER, de 47 años, divorciado, veterinario, alemán, domiciliado en Brandzen 2161, y doña TRINIDAD MIRANDA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Brandzen 2161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5872-v.nov.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESCRICH, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1214, y doña MARIA ANGELICA FLEITAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5873-v.nov.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODD MADSEN, de 29 años, soltero, empleado, noruego, domiciliado en Santiago Vázquez 1111, y doña YVY WESTHEAD, de 20 años, soltera, inglesa, domiciliada en Santiago Vázquez 1111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5874-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VITES TARACZKOS TOMCSO, de 39 años, soltero, ingeniero químico, húngaro, domiciliado en 26 de Marzo 964, y doña HEDWIG LUCIA ZIELINSKI, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en 26 de Marzo 964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5875-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Victoria 1205, y doña ANTONIA ALAYON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5850-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO VIERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bauzá 1088, y doña MARIA ANGELICA QUAGLIATA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bauzá 1088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5851-v.nov.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HOURE TRELLES, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Sierra 2168, y doña MARGARITA HERNANDEZ CALLERIZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1808.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5924-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ROMEO, de 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Defensa 1917, y doña ANTONIA COIRO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Municipio 2155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5925-v.nov.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE CHOLCAS, de 43 años, soltero, comerciante, greigo, domiciliado en A. Vaillant 1886, y doña JULIA INES MENDOZA, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en A. Vaillant 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5909-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LEON, de23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 16, y doña IRENE SALAZAR, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5910-v.nov.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1923. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GONZALEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zufriategui 1022, y doña MARIA ANGELICA GALAÑENA, de 29

años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Díaz y García 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5812-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REBENTOS, de 59 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Iglesias 174, y doña ROSA CABAZZOTTI, de 61 años, viuda, oriental, domiciliada en Iglesias 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5853-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matirmonio don NICOMEDES RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Inclusa 27 a, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5854-v.nov.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO VAZQUEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4339, y doña RITA BATALLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5887-v.nov.4.

En Sayago y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CICCHIELLO, de 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Domingo Torres 4281, y doña VICENTA LARROSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5855-v.nov.2.

En Sayago y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO MARTINEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz sin número, y doña FAUSTA BORGES, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Shakespeare 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5856-v.nov.2.

En Sayago y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MUYANO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Cáceres 52, y doña CARMEN FITTIPALDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5857-v.nov.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STEBNIKI, de 31 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en León Pérez 87, y doña ELEANA MASNYK, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en León Pérez 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5897-v.nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DOROTEO SOSA, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General M. Rodríguez 9, y doña PAULINA MODESTA PADILLA, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en General M. Rodríguez 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5876-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Spikerman 15, y doña FLORENCIA FARIAS de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Spikerman 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5877-v.nov.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTEBAN CASTAÑEDA ARAOZ, de 35 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Presidente Batlle 2575, y doña MARIA BEATRIZ LEIVA CAPDEVILLA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Presidente Batlle 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 58798-v.nov.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ARTIGAS CETRANGOLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ayacucho 3569, y doña ANA DI TRANI, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5902-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GENEROSO MARTINEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1578, y doña TERESA LAREN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. $2.00 5888-v.nov.4.

En Pocitos y el día 26 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO GORINI, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Ayacucho 3409, y doña DOLORES DIAZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5903-v.nov.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Qeu han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rossell y Rius 1984, y doña EMA PINTOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 5889-v.nov.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MURISSICH, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1274, y doña PRIMAVERA GALLUCCI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5890-v.nov.4.

En Pocitos y el día 24 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIO CASTIGLIONI, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Bauzá 24, y doña FORTUNA AIDA PEREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5891-v.nov.4.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO PERRONE, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 3033, y doña MARIA DEL CARMEN CAPONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5892-v.nov 4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 27 del corriente, se autorizó a don Mario Echenique para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Oct.30-13174-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ayllón de Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472,

a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-13220-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de l asucesión de don Cesilio o Cecilio o Cirilo V. Poiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.31-13200-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Bozzano y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Manuel Bozzano con Julia Degrandi, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Feliz Bauzzano" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano", "Florinda Cambiazo" y "Manuel Bozzano", respectivamente; 2.o La de nacimiento de Blanca Olinda, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano" y "Clorinda Cambiaso" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano" y "Florinda Cambiazo; 3.o La de nacimiento de Juan Raúl, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Peliz Bauzzano" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozano", "Florinda Cambiazo" y "Manuel Bozzano", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Oscar Félix, porque donde dice "Bauzzano Oscar Félix", "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Félix Bauzzano" debe decir "Bozzano Oscar Félix", "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano", "Florinda Cambiazo" y Manuel Bozzano; y 5.o La de nacimiento de Alfredo, porque donde dice "Bauzzano Alfredo", "Félix Bauzzano" y "Julia Degrande" debe decir "Bozzano Alfredo", "Manuel Bozzano" y "Julia Degrandi", respectivamente. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.28-13141-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Andrés G. Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13146-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Domingo o Domingo Alfredo o Alfredo Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13133-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco de la Bandera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.28-13134-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco. Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13135-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Merello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13136-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lledías de Pizzolli o Pizzoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13137-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Améndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13138-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Maini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13139-v.nov.8.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de 4 de Octubre último, se ha declarado a don Marcelino Pedro Dandrau, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, y se le designó como curadora a su madre Juana Semerena de Dandrau. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.28-13143-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Agustín Luis Compagnoni, de apellido materno Lafranconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-13109-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones se doña Consuelo Viana o de Viana o Consolación María Valentina de Viana y de doña Juana de Viana o Juana María Filomena de Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-13093-v.nov...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Barrios López o Luis Barrio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-13066-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Olascuaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12951-v.nov.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Boedo o Buedo y de doña María Bonello de Buedo o Boedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-13074-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petra Margarita Ripoda de Pizzorno", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ripodas y a doña Josefa Larrayoz, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.23-12944-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Lagareta de Aguilar o Gabriela Carballo de Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12973-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Baratta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12952-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Kis o Kiss de Molnar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12953-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Mortevideo, Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12954-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juncosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12955-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eltta o Eletta Gentilini de Rizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12956-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.21-12936-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John o Juan Miller o Hessenmuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-12574-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión Sánchez Vega y Sánchez Majano de Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.6-12463-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Pérez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.26-12131-v.oct.6. Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tiburcio Baleriano Galeano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Irma Nelida, Olga Esther, María Nélida y Ella Gladys Galeano, donde el nombre del padre aparece como Braulio debe decir Tiburcio Baleriano. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Nov.1.o-13219-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juéz Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace sabér al público la apertura de la sucesión de don Andrés Blengini, a fin de que tódos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-13247-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Costa de Arini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.30-13177-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro Orestes Velazco o de don Juan Ramón Velazco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.30-13178-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Díaz de Petroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.30-13179-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ernesto Américo Luciano Delpech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.30-13180-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Nervo de Sicco. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de matrimonio de la peticionante con don Pedro Sicco el apellido paterno de la contrayente dice Nervi debiendo decir Nervo y en la partida de nacimiento de la misma el apellido materno dice Zonino en vez de Zunino, por ser éstos los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.30-13181-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Torterolo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del compareciente en la siguiente forma: donde dice Juan José, refiriéndose al nombre del inscripto, debe decir solamente José, y donde dice, refiriéndose al apellido materno, Belignane, debe decir Bregnani, por ser los verdaderos. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.30-13182-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-13156-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcelino Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-13083-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María del Jesús de S. Calixto Martín de de Santa Ana, etc. Sucesión", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de la causante, donde dice María Martín de Santa Ana, casada con Miguel Santana, debe decir María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral de de Santa Ana y Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez. En la de casamiento de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral de de Santa Ana con Miguel María del Jesús de Santa Ana, donde dice Miguel de Santa Ana y María Martín (hijo de Francisco Santaana y Soledad Jiménez) y de Antonio Martínez y María Cabral, respectivamente, debe ser Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez con María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral (hijos de Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez) y de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En las de nacimiento de sus hijos Aída, Soledad y Pablo, que dicen son sus padres (Miguel Jiménez y María Martínez) y sus abuelos por lín-a ..terna (Francisco Jiménez y Soledad Jiménez) y por línea materna (Antonio Martínez y María Cabral), debe decir hijos de (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral), nietos por línea paterna de (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez) y por línea materna de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En la de nacimiento de su hijo Miguel, en el lugar que dice son sus padres (Miguel de Santa Ana y María Martín), sus abuelos paternos (Francisco Jiménez y Soledad Jiménez) y los abuelos maternos (Antonio Martínez y María Cabral), debe decir: padres (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral); abuelos paternos (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez); maternos (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En las de nacimiento de su hijo Eustaquio, en el lugar que dice son sus padres (Miguel Santana y Jiménez, María Martínez y Cabral); en la de su hija Adela, que dice son sus padres (Miguel Santana Jiménez y María Martínez) y en la de su hijo Ambrosio, que dice son sus padres (Miguel S. Jiménez y María Martínez) y en las tres partidas citadas, en el lugar que dice son sus abuelos paternos (Francisco Santana y Soledad Jiménez) y que son sus abuelos maternos (Antonio Martínez y María Cabral) debe decir, en cada una de ellas y en los respectivos lugares, hijos de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral), nietos por línea paterna de (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez), nietos por línea materna de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En la de defunción de su hijo Florencio, que dice llamarse Florencio Santana Martínez, hijo de (Miguel Santana y de María Martínez) debe decir Florencio de Santa Ana Martín (hijo de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de matrimonio de sus hijos, que dice textualmente, en cada una de ellas: Aída Jiménez (hija de Miguel Santana Jiménez y

María Martínez): Pablo Jiménez (hijo de Miguel S. Jiménez y María Martínez), Soledad Santana Jiménez (hija de Miguel Santana Jiménez y María Martínez), Eustaquio Santana Jiménez (casado con Amelia Soumaruga), hijo de (Miguel S. Jiménez y de María Martínez Cabral); Florencio Santana Martínez hijo de (Miguel Santana y de María Martínez) y en las de Miguel y Adela, que dice en la primera, son sus padres (Miguel S. Jiménez y María Martínez) y en la segunda (Miguel de Santa Ana y María Martínez) deben decir, respectivamente, Aída Pablo, Soledad, Eustaquio (casado con Amelia Sommaruga) y Florencio, todos con el apellido de Santa Ana (hijos de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de nacimiento de sus nietos María del Carmen, Inocencia Aída, Primitivo Héctor y Lida Nery, todos de apellido Machín, dice que su madre es Aída Jiménez y sus abuelos maternos son (Miguel Santana Jiménez y María Martínez); debe rectificarse el nombre de la última nieta citada, que es Lida Nely y en todas las partidas el de la madre que es Aída de Santa Ana y los de los abuelos, que son (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de nacimiento de sus nietos, donde dice: Gualberto Miguel (al margen Miguel Gualberto) y María Perla, hijos de Pablo Jiménez, cuyos abuelos paternos son (Miguel S. Jiménez y María Martínez), debe decir, respectivamente, Gualberto Miguel, hijos de Pablo de Santa Ana y nietos de (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de nacimiento de María Catalina y Adela Angélica, donde dice: hija de Soledad Santana Jiménez y nietas por línea materna de Miguel Santana Jiménez y María Martínez, debe decir, respectivamente, hija de Soledad de Santa Ana Martín y nieta de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de María Julia, donde dice, refiriéndose al nombre de los padres, Eustaquio Santana Jiménez y Amelia Sounmaruga, y al de los abuelos paternos Miguel S. Jiménez y María Martínez Cabral, debe decir, respectivamente, Eustaquio de Santa Ana Martín y Amelia Sommaruga, y Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de Mirta Yolanda, donde dice hija de Josefa Luzardo de Santana y Florencio Santana (fallecido) y nieta por línea paterna de Miguel Santana y María Martínez, debe decir: hija de Josefa Luzardo de de Santa Ana y de Florencio de Santa Ana Martín y nieta de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de Alvaro, donde dice, refiriéndose al nombre de los abuelos maternos Miguel de Santa Ana y María Martín, debe decir Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En las de nacimiento de Barret Miguel y Waldemar Pedro, donde dice: hijo de Miguel Jiménez y nieto por línea paterna de Miguel S. Jiménez y María Martínez, debe decir hijo de Miguel de Santa Ana Martín y nieto de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — E. Díaz Falp, Actuario.

$94.50 Oct.24-12836-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Chiocconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.24-12906-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Castro o Castro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$16.00 Set.13-11676-v.oct.5. Oct.20-v.nov.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario". Se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintisiete del entrante Octubre a las quince horas y treinta. Se previene primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.00 Oct.4-12369-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pezzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.23-12217-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Benjamín Cetrulo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de defunción de Alfonso Cetrulo: donde el apellido del inscripto y de su esposa aparecen como Cetrullo y Nisibocha debe decir Cetrulo y Nisivoccia, respectivamente. En la partida de defunción de Benjamín Cetrulo, donde la madre del inscripto aparece como Celestina Nicivichia debe decir Celeste Nisivoccia; y en la partida de nacimiento de Benjamín Cetrulo, donde la madre del inscripto aparece como Celestina Disivocia debe decir Celeste Nisivoccia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Nov.1.o-13210-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Mondo de Cravero", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de defunción de doña Rosa Mondo de Cravero, donde la causante aparece con el apellido Mundo debe decir Mondo. Partida de nacimiento de Ana Teresa Cravero: donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Mundo debe decir Mondo. Partida de nacimiento de Teresa Adela Cravero: donde el apellido de la inscripta y el del padre aparecen como Clavero, debe decir Cravero; y en la partida de nacimiento de Vicente Constantino Cravero, donde los apellidos del inscripto, el del padre y el de la madre del mismo aparecen como Cravora y Mando debe decir Cravero y Mondo, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Nov.1.o-13211-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Carzoglio de Muraglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-13195-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raquel Halfon de Sasson", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se indica: partidas de nacimiento de Charles Shua Rahamim Malka Renée, Vida Olga, Alfredo Ruben, Victor Benjamín y Marcelo Nissin Sasson: donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Ramón José debe decir Tufic, y en la partida de nacimiento de Yolanda Ruth Sasson, donde el padre de la inscripta aparece como Ramón José Sassan debe decir Tufic Sasson. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.30-13043-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-13173-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Augusto Boll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-13167-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Fernández de Velázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-13163-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Corrales de Ordeig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-13164-v.nov.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel L. Lamolle", se hace saber al público que por auto de fecha Octubre diez de mil novecientos treinta y tres se declaró en estado de incapacidad mental a doña Orfilia Elisa Lamolle, designándosele como curador dativo al doctor Jaime Giannetto. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.30-13168-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcos Pouchoulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-13131-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José P. Villamil o José Pérez Villamil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En las partidas de nacimiento de María Rosalía Pérez Villamil y de José Pérez Villamil, donde el padre de los inscriptos aparece como José Pérez y José Villamil debe decir José Pérez Villamil, y habiéndose omitido expresar el nombre de la abuela pa-

terna debe decirse que lo era Josefa Pérez Villamil. En la partida de nacimiento de Adelino Pérez Villamil, donde el padre del inscripto aparece como José Villamil, debe decir José Pérez Villamil y donde la abuela paterna aparece como Josefa P. de Villamil debe decir Josefa Pérez Villamil. En la partida de defunción de María Rosalía Pérez Villamil de Pessano, donde la fallecida aparece como María Rosa Villamil de Pessano y su padre como José Villamil debe decir María Rosalía Pérez Villamil de Pessano y José Pérez Villamil, respectivamente. En las partidas de nacimiento de Elvira Petrona y Luis Pérez Villamil, donde se establece al margen Villamil y Villamil Pérez debe decir Pérez Villamil. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Oct.28-13017-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Lubara de Piñatares o Piñatare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-13132-v.nov.8.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira. Separación de bienes", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la separación de los bienes de los cónyuges doña María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira y de don José Gabriel Gómez Silveira. Y a los efectos que hubiere lugar su hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.28-12945-v.nov.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Mochetta de Sartorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-12949-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan De Rita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.27-13085-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Irigoyen, cónyuge supérstite de doña Elena Pagano de Irigoyen, a Luis Irigoyen, heredero de ésta y a cualquier otra persona que se considere heredera o sucesora a cualquier título, de la misma doña Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.27-13084-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Queirolo de Mailhos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-13073-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo Romeo Zicari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-13051-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pozzi de Cucurullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-13042-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María López de Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-13012-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Acerbo o Acherbo o Achervo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-13013-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnoldo Héctor de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-13014-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Magnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-13016-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-13011-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pañierotto o Panieroto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-13015-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Argerich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-13010-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lupo o Antonio Luppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12946-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Allende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12947-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sordelli Saibene o Luis Sorderi Saibene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12948-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta María Alina o Alina Derudder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12950-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martín Beresiartu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12977-v.nov.2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con

lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-12943-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Martina Alvarez de Zuloaga", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Regino Zuloaga con doña Martina Alvarez, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido paterno como Sorluago debe decir Zuloaga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.18-12824-v.nov.3.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín López y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Manuel da Silveira o Serafín Silvera da Rosa y doña Matilde Mariade Souza y don Felisberto de Souza Olivera o sus sucesores a título universal o singular y en general a toda otra persona que se considere dueña o pretenda derechos por cualquier concepto sobre dos fracciones contiguas de campo, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas con los números 6794 y 6793 y que, según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1932, se componen, una de 131 hectáreas 1263 metros cuadrados y la otra de 131 hectáreas 3712 metros cuadrados, lindando la primera al Norte, con las sucesiones de Joaquín da Silveira y Antonio Alfonso; al Sur, con la de Eduardo Jubin, arroyo Ceibal por medio; al Este, Manuel Jubin, cañada divisoria por medio; y al Oeste, la de Joaquín da Silveira y la segunda fracción linda al Norte, con las sucesiones de Epifanio Fernández y Eduardo Jubin; al Sur las de Joaquín da Silveira y María Ramona López (fracción anterior); al Este, con la de Joaquín da Silveira, y al Oeste con la de Tomasa da Silveira.

Los emplazados deberán comparecer por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Oct.4-12393-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández Casal. Nulidad de escrituras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Federico Bonino y a los sucesores de Manuel Fernández Rojas, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.10-12541-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.6-12444-v.oct.17.
Nov.6-12444-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mekinez o Nequires, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a los herederos o causahabientnes a cualquier título, de dicho causate, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos sucesorios y de ejecución de hipoteca iniciados contra la sucesión por don Perfecto Busto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.11-12568-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antunes Gomes da Costa o Francisco Antúnez da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.30-12281-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-12238-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza don Félix Feria, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.23-12969-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos "Garrone y Airaldi. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado, la resolución que a continuación se transcribe: "21501. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 2 de Agosto de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.28-13154-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Rodríguez, Rabino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Dionisio Rodríguez y Aquilino Castro para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.21-12934-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Manrique y Brignardello, y que, en conseecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Ferrés; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.28-13155-v.nov.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Juan G. de los Santos y Compañía y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Vitelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.24-12986-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Angel Arrigoni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día quince de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Guevara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-13213-v.dic.5.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87514. Cobro de pesos", se hace saber a don Juan Carlos Gascue que en los mencionados autos se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "Número 6134. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de acuerdo con lo que establece el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil y en mérito de lo solicitado por la parte ejecutante, se resuelve: Declarar, en rebeldía al ejecutado don Juan Carlos Gascue, a quien se notificará esta providencia mediante exhorto que se librará al señor Juez Letrado Departamental de Flores. Y que para las notificaciones futuras el señor Actuario tenga presente lo que dispone el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. — Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña, Actuario". A sus efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$15.60 Nov.1.o-13209-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aída María Bombina Vuono solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre de la peticionante por aparecer en ella como Domingo Longo cuando debe ser Marcos Vuono. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Oct.27-13086-v.nov.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Stelardo Pedro contra la propiedad empadronada con el número 72863. Cobro de pesos", se cita y emplaza a título universal o singular de Ciriaco Pacheco y Josefa Barbosa de Pacheco, y especialmente a Celestina Pacheco y Barbosa y Ramón Heredia, a Eus-

taquia Pacheco y Barbosa y Felipe Heredia, a Dionisio, Ciriaco, Eladio Lorenzo y Evaristo Pacheco y Barbosa, a Ramona Pastora o Petrona Heredia, Manuela Figueredo de Pacheco, Alejandro Felipe Heredia y Angel Eulogio Martínez y a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el inmueble ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 72863, compuesto de una superficie de quinientos setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, con 25 metros 62 centímetros, con frente al Norest en la calle Artes (hoy Gobernador Viana); al Noroeste, 35 metros 66 centímetros, lindando con Fermín Balparda; 8 metros 2 decímetros al Suroeste, lindando con el mismo Balparda; 17 metros al Sudeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Purificación, cerrando el perímetro dos líneas que forman martillo de 17 metros 57 centímetros la primera, que linda por el Sudoeste, con Angela Martínez Pacheco y de 20 metros la segunda, en ángulo recto con la anterior, lindando por el Sudeste con la citada Angela Martínez Pacheco, a fin de que comparezcan a este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$28.80 Oct.25-13036-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía. Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33410. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto Cassinelli o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 33410 ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Larrañaga e I. Núñez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario

$9.60 Oct.6-12469-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía. Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 50679. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Giribone y otros o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 50679 ubicado sobre la línea N. E. del camino Ariel entre las de 20 de Febrero e I. Rivas, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala Actuario.

$9.60 Oct.6-12467-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía. Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 25631. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mérola o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 25631, ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Presidente Berro y Oficial, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala Actuario.

$9.60 Oct.6-12470-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Meda, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Herrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Set.28-12201-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Clorinda Gervino de Banchero, Elba Iride Banchero de Villa y Leonor Carlota Diolinda Banchero de Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de Manuel Banchero, esposo y padre, respectivamente, de las comparecientes, quien figura con el apellido de Banchieri, debiendo decir Banchero, que es el verdadero; B) Partidas de nacimiento y matrimonio de Elba Iride y Leonor Carlota Diolinda Banchero, donde en las primeras el padre figura como Manuel Bancheri y Banchieri y en las segundas, donde las contrayentes aparecen con el apellido Banchieri; debe decir Banchero, que es el verdadero apellido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.50 Nov.1.o-13214-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Cousillas Orons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.30-13159-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Oxilia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ulpiana Margarita Catalina Oxilia: donde aparece el apellido de su padre como Ossilia, siendo el verdadero Oxilia. Partida de nacimiento de José Oxilia: figura el apellido de su padre como Orsilia siendo el verdadero Oxilia. Partida de nacimiento de Lucía Enriqueta Oxilia: donde aparece el apellido de su padre como Ouzilia y también el de los abuelos paternos figuran con dicho apellido, debiendo decir Oxilia; que es el verdadero. Partida de matrimonio de Andrés Oxilia y Catalina Picco: donde Andrés Oxilia figura con el apellido de Osilia, hijo de Vicente Osilla, siendo el verdadero apellido de ambos, Oxilia. Partida de nacimiento de Domingo Oxilia: donde aparece el apellido de su padre y de su abuelo paterno con el de Osilia siendo el verdadero apellido de ambos el de Oxilia. Partida de nacimiento de Isabel Oxilia: donde figura con el apellido de Auxilia, hija de Andrés Auxia y nieta de Vicente Auxilia, siendo el verdadero apellido de ellos el de Oxilia. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$13.50 Oct.27-13106-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado Cristóbal Eduardo Bruzzone solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice: compareció Juan Brozzone debe decir Juan Bruzzone y donde dice: abuelos paternos Cristóbal Brozzone y María Brozzone debe decir Cristóbal Bruzzone y María Bruzzone, que son sus nombres verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Oct.24-12988-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Luisa Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco J. González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Oct.11-12603-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Guido Cattaneo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Road, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Oct.5-12408-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35964. Cobro de contribución y recargos", se cita, llama y emplaza a don Porfidio Tolosa o a sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en esta sección, manzana 23 (bis), con frente a la calle Gregorio Camino, en una extensión de 8 metros 59, teniendo en total un área de 255 metros, siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 150. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11848-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcibíades Díaz Medina, en representación de los sucesores de don Luis Simón, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partidas de defunción del causante: donde dice Isabelino debe decir Isolino; 2.o Partida de matrimonio: donde dice Porfiria debe decir Orfilia; 3.o Partida de nacimiento de Floriana: donde dice Simone debe decir Simón; donde dice Olfilia debe decir Orfilia; 4.o Partida de nacimiento de Juan: donde dice Olfilia debe decir Orfilia; 5.o Partida de nacimiento de Gabino: donde dice Olfilia debe decir Orfilia; donde dice Juan debe decir Juan Simón; donde dice Gabino debe decir Gabino Fernández: 6.o Partida de nacimiento de Isolino: donde dice Olfilia debe decir Orfilia: donde dice Juan debe decir Juan Simón; donde dice Gabino debe decir Gabino Fernández: 7.o Partida de nacimiento de Elio; donde dice Olfilia debe decir Orfilia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 23 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.50 Oct.18-12826-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Daniel de Campos solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción: donde dice Emiliana Ignacia de Leites de Souza debe decir Emiliana Ignacia Freitas de Souza por ser éste su verdadero nombre. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.75 Oct.25-13021-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil que contra la sucesión de José Guillermo Rodríguez, han iniciado doña Manuela Rodríguez e Hilda Franco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 6 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$9.60 Oct.9-12517-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Alejandra, Alencastro, Anna y don Adolfo Etzberger Macedo (sucesores de don Francisca Macedo de Etzberger), para que por sí o por quien legalmente los represente, comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto al

ausentismo, con relación a la propiedad rural empadronada con el número 695, le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 20 de 1933. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-13030-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días —Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra Actuario.

$30.00 Set.1 o-11314-v.set.20 Nov.1.o-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.31-13191-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina o Segundina o Segunda Umpiérrez de Pistón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.30-13169-v.nov.9.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gregoria Lorenzo de Santos, Dionisia Bentancur de Umpiérrez, Pascasio Teófilo Umpiérrez, Sandalia Bentancur de Acuña, Catalina Deolinda de León de Peña, María Ramona Bentancur de Ramos y Fulgencio Santos, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que tengan derecho a las preindicadas sucesiones y a las de José María Bentancur y María Pérez de Bentancur, especialmente, a los herederos presuntivos Filemón Bentancur, de la estirpe de Ramón Bentancur, María Umpiérrez, de la estirpe de María Bentancur de Umpiérrez y Mauricio Acuña, hijo de Sandalia Bentancur de Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 25 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $12.00 Oct.30-13175-v.dic.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Setiembre próximo pasado este Juzgado ha decalrado a don Leoncio Manuel Mazza, incapaz, designándosele como curador a don Manuel Rendo. — Canelones, Octubre 21 de 1933. — M. A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-13140-v.nov.8.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Mercedes Rocha de Cabrera, sus sucesores y Juan Cabrera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Cabrera, Francisca Pérez de Cabrera, y a sus hijos Roque, Manuel, Luisa, Francisco, Benito, Bartolo, Ignia, Lucía, Manuel y Juan Cabrera, o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, tercera sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 42 señalada con la letra A, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Obras Municipales de este Departamento el 25 de Julio de 1930, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas novecientos quince metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Sur mide mil ochocientos setenta y nueve metros treinta centímetros, lindando con la sucesión Juana Tognarelli de Uría. al Oeste, trescientos veintinueve metros, con Francisco Marchisio y Máximo Bosch Santos; al norte, mil trescientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con sucesión Manuel Cabrera; y al Este, doscientos ochenta y seis metros con fracción B del mismo plano de Catalina Caraffo de Valle, formando en su extremo sur, en ángulo casi recto martillo hacia el Este, en una línea de seiscientos veinte metros que limita por el Norte, con la fracción B, de la citada señora Caraffo de Valle, cerrando el perímetro una línea de cuarenta y un metros sesenta centímetros que corre de Norte a Sur: y limita por el Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André. a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Octubre 11 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.20 Oct.14-12590-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Pacheco y doña Mercedes Infante de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-13061-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Ferreira de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-13041-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmelo o Carmelo María Mastroianni o Mastrogianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano y Rafael Mastrogianni o Mastroianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 90 días bajo apercibimiento, citándose también especialmente a doña Carmen Mastroianni Lamboya o Lamboglia y a su esposo Justo Rellan, a fin de que dentro del término de tiempo antes mencionado, se presenten ante este Juzgado por sí o quienes sus derechos hubiere, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Canelones, Mayo 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$13.20 Set.19-12232-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Isolino da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-13241-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deolindo Muniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-13242-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gaspar Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 23 de 1933. — Carlos M. Paarvís, Actuario.

$4.50 Oct.31-13198-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 23 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.31-13199-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don Máximo Domingo Urretavizcaya o Domingo Urretavizcaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.31-13193-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.31-13194-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Servando Fructuoso Sosa. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Américo E. Prego, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: La de defunción que dice Fructuoso Servando Sosa y Servando Fructuoso Sosa, en vez de decir ambas veces Fructuoso Servando Sosa. La de matritomio que dice Frutos Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa. La de nacimiento de Nacionilo Sosa, que aparece la madre con el nombre de Hermilindra Ororia Sosa en vez del verdadero que es Esmilindra Honoria Sosa. La la nacimiento dle Ignacio Sabino Sosa, que aparece el padre con el nombre Fruto Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa y la madre con el nombre de Emilindra Honoria Sosa en vez del verdadero que es Esmilindra Honoria Sosa. La de nacimiento de Petronilo Fructuoso Sosa, que aparece la madre con el nombre de Hermelinda Honoria Sosa en vez de Esmilindra Honoria Sosa. La de nacimiento de Juan Servando Sosa, qué aparece el padre con el nombre de Frutos Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa y la de nacimiento de Luis Victoriano Sosa, que aparece el padre como Frutos Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa y la madre como Esmeralda Honoria Sosa en vez de Esmilindra Honoria Sosa. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Melo, Octubre 25 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.50 Oct.31-13197-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don

Juan Guillermo Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1933. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.24-12983-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Aurora o María Aurora Huidobro y Liborio Huidobro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-13129-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Aurora y Liborio Huidobro. Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado sus herederos solicitando la rectificación de la partida de defunción de Aurora Huidobro por aparecer en la misma con el nombre de María Aurora Huidobro en vez del suyo verdadero, que es, como ya se ha dicho, Aurora Huidobro. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación por el término de quince días. — Melo, Octubre 20 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-13130-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Alfredo Laborde por prescripción adquisitiva de la referida propiedad, que es la siguiente: Una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, lugar denominado "Tacuarí", de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, empadronada en mayor área con el número 858, y que limita: por el Norte y Noreste con campo de Ana E. Barros de Laborde; por el Este, campo de la misma señora; por el Sud, campo de sucesión Ibáñez y por el Oeste, el río Tacuarí, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Setiembre 23 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.00 Oct.20-12867-v.nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se cita y emplaza a don Claudio Torres, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por Lidio Mazzei, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y previniéndole que en mismo acto se tentará previamente la conciliación. Para ser publicado durante treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1933. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$9.60 Oct.13-12671-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hernan L. Sagasti, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Oct.28-13148-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Olegaria Arenas de Vera y de Elisa Vera de Iglesias, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Maclovia Vera de Delgado y Ramona Vera de Arce, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Octubre 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.60 Oct.13-12664-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Lucerna, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Oct.28-13126-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Elia Altuna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.27-13090-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dominga Aguiar de Pereira Cuadros, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1933. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-13207-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista Cossa o Cosa y de doña Julia Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.1.o-13206-v.nov.11.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sofía Daguerre y doña Rosa Daguerre citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se emplaza a los herederos León Gabriel Daguerre, Luis Thomas, Ema e Inocencio Daguerre Puig, para que dentro del término señalado comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes. — Durazno, Agosto 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.20 Oct.20-12856-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano o Feliciano Enrique Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Set.30-12262-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Beal. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días a don Juan Jorge Renublián y a los que concepttúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Dos solares de terreno, contiguos, empadronados con el número setenta y siete, situados en la manzana número setenta y nueve de la planta urbana del pueblo de Carmen, cuarta sección judicial de este Departamento, de dos mil metros de superficie, que se deslinda así: por el Sureste, con propiedades de Pedro Aniceto Beal, de Martina Bilbao, de Melitón Bentancor y de la sucesión Antonio Irastorza, por el Noroeste, dan sus fondos sobre la calle Oribe y por el Noroeste, con la sucesión de Fermín Morales. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al predio dicho bien, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, de designárseles defensor de oficio con quienes seguirá la demanda, Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$21.60 Oct.18-12819-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosaura Bentancur, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 5 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.24-12982-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Manuel A. Tejería. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta a efectuarse el día 22 de Noviembre próximo, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Oct.26-13056-v.nov.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Manuel A. Tejería. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 24 de Febrero de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial del citado fallido, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Oct.25-13031-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasaguerre o Olasagarre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.19-12843-v.nov.22.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 11 de Octubre del corriente año se declaró en quiebra al comerciante Ramón Juaní e Hijos, de "Reboledo", y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Pedro Dibarboure, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley — Florida, Octubre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Oct.25-13032-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos "Sucesión Tomasa Perdomo de Fernández. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Fernández de Perdomo, con la venia de su esposo Ernesto Perdomo, solicitando que, previos los trámites correspondientes, se le expida segunda copia de una escritura de compra hecha por la sociedad conyugal Francisco Fernández y Tomasa Perdomo a doña Gumersinda Beracochea, ante el escribano Francisco Ponce de León, con fecha cuatro de Abril de mil novecientos dieciocho, en esta ciudad de Minas, referente a una fracción de campo situada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientas setenta y seis centiáreas, veinte decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Teodoro Perdomo; por el Este y el Sud, con más campo de la vendedora y por el Oeste, con doña Zoa Celiar Beracochea, la que forma parte de la propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos ochenta y tres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-13237-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Alayon, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ela para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 23 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-13149-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Mariño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 23 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-13150-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Claudia Jatón o doña Claudina Marciala Jatón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 9 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.26-13065-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que en la 2.a sección del Departamento de Montevideo y en el Hospital Maciel falleció don Felipe Cabagna el día 1.o de Julio del año 1932, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 11 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct.24-12984-v.nov.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Figueredo de Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al heredero Eustaquio González para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expresado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$12.00 Oct.21-12912-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Rufino Montenegro y doña Carmen Bayarres de Montenegro, así como a sus sucesores y a cualquier otra persona que se crea con derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de un área de ochenta y cinco hectáreas quinientos noventa y ocho metros, poco más o menos, dentro de los siguientes linderos actuales: al Norte Francisco Helguera; al Nordeste y Este, camino nacional y al Sud, con el camino departamental por medio, con Francisco de Armas y al Este, con el expresado lindero Helguera, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado, caratulados "Hilda y Ventura Bayarres. Título documental por prescripción", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 19 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Oc.20-12891-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Pérez de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 9 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.26-13064-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores y herederos de Angel María Maggiolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de Adolfo Marcelino Vidal y Fuentes, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 5 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.00 Oct.14-12707-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Batista, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 12 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Oct.23-12963-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ascensión Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1933. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$5.00 Oct.23-12964-v.nov.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Almerinda de Sena Baptista de Bianchi Preve, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.26-13046-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad Etchemendy de Sorondo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.26-13045-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cornelio Angelo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta dais comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativo sdel caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.23-12961-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de testamentaría

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Mauricio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 9 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Oct.23-12962-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Grossi de Turco o Tuzzo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 12 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.92 Oct.24-12981-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a las personas que por cualquier concepto o título tuvieran interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Felipe Galván, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Felipe Galván, dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Oct.20-12887-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Remigio Pablo Ghisolfi o Pablo Ghuisolfi y Francisco Ghisolfi o Francisco Guisolffi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$8.16 Oct.16-12715-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "La Administración D. de Rentas contra 1 asucesión de Magdalena Silveira de Borba. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a tra la sucesión de Magdalena Silveira de Borba y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 583, ubicada en la 8.a sección de este Departamento y aforada en $ 93.713.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.23-12965-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio

Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dimas Leopoldo Acosta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13226-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isabel Pereira Lite de Pimentel, citándose y emplazándose a toda sias personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 25 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13227-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pacheco Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Oct.11-12556-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso o Isabelino Fructuoso Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-13230-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inocencio Luna, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 7 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-13122-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Felicio Bruno, María del Carmen o Carmen Bonilla de Bruno y Teresa Bruno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13095-v.nov.7.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Ramona o Ramona Tomasa Núñez de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13097-v.nov.7.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Nicasia Silva de Silva o Nicasia Bernardina Silva de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13101-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, es hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldasar Sessa (conocido por Baltasar Sessa), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13098-v.nov.7.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Juan Alberto Quaglia, a fin de que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 2 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13094-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sandalio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13099-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Romualda o Romualda de los Santos de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13100-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Aquilina o Gregoria Aquilina Valentina Herrera de Urrutia, Pascasio Ramón Antonio Urrutia, Auristela o Leoncia Rita Auristela Urrutia y Aquilina o María Martina Aquilina Urrutia de Sosa, a fi nde que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13102-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Iterpina Amaral de Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13096-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, en fecha 29 de Setiembre de 1933, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Alfonso Iniesta, el 27 de Marzo de 1932 y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 25 de 1933. — Atilio D'Angelo. Actuario.

(Costas) Nov.1.o-13238-v.nov.11.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 21 de Agosto de 1931, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Andrés Rocca, el 8 de Octubre de 1930, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Nov.1.o-13236-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Soboredo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Rafael Soboredo con Aída Donatto y las de nacimiento de Adolfo, María del Carmen Severina, Juan José, Irma Angélica, Olivia Aída y Elida Mercedes Soboredo: en dichas actas aparece el contrayente y el padre, respectivamente, con el nombre y apellido de Juan Acosta, siendo el verdadero Rafael Soboredo, habiéndose omitido en las mismas el nombre y apellido del abuelo paterno, que se llamaba Juan Soboredo y era de nacionalidad oriental. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Salto, Octubre 28 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.25 Nov.1.o-13223-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Mendizábal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-13224-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Inocencio Campos. Sucesión", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Octacilio Campos solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Joaquín Antonio Campos, donde aparece Joaquín Antonio Perera, debe decir Joaquín Antonio Campos, que es el verdadero, y donde dice Nolberta Godoy debe decir Norberta Godoy. En la partida de nacimiento de Octacilio Campos, donde dice Otasilio Campos, debe decir Octacilio Campos, y donde dice hijo de Joaquín Antonio Pereira Campos, debe decir hijo de Joaquín Antonio Campos. En la partida de nacimiento de Inocencio Campos, donde dice Inosencio Campos debe decir Inocencio Campos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 21 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-13222-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Sciolini de Vedovatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 19 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Oct.25-13028-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Valentín Salguero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.1.o-13216-v.nov.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casildo Cabrera, a fin de que todos aquellos

q uese consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.1.o-13217-v.nov.11.

Apertura de sucesión intestada

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Marcelo Zamella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.30-13165-v.nov.9. Nov.30-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de don Pedro Risso: Esteban, Eduardo, Luis, Ricardo, Carmen, Amelia, Pedro, Ana, Clara, Celia, María, Delia Elena y Ana Risso, Pedro Angel, Luis Lázaro y Julio Mardonio Risso, sus causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien a que se refieren los antecedentes respectivos que obran en este Juzgado, o sea, una fracción de terreno ubicada en la 5.a sección de este Departamento, de un área de cuatro hectáreas, 3350 metros cuadrados y cuyos límites son: por los lados Norte y Sur, con campo de la sucesión Risso; por el Este, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con el camino a Estación Cufré, para que dentro del término de trienta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fisco con los herederos de Pedro Risso. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.30-13166-v.nov.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo Patricio Barbé, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario
$5.20 Oct.28-13147-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor do Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Arriex o Arrix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.25-13010-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor do Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Liberata Pérez y Teodoro Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Agosto 31 de 1933. — Juan A Abó, Actuario.
$5.20 Oct.25-13020-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó Actuario.
$9.60 Oct.23-12958-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Guenaga y Catalina Mauri de Guenaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.23-12978-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Bolazzi o Fidel Fernando Bolazzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.23-12959-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abeirta la sucesión de doña María Morena de Flagello, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 20 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.31-13196-v.nov.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 20 de Febrero último, dictada en autos promovidos al efecto, se declaró rehabilitados a los comerciantes Telésforo Valentín (hijo) y Pablo Valentín y extinguidas las interdicciones emergentes de la declaración de falencia. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación: — Mercedes, Marzo 20 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.28-13144-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Elena Luciana Rodríguez Rumacho, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.27-13089-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Honorio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Dolores, Setiembre 18 de 1933. — A. Battione. Juez de Paz.
$6.00 Oct.25-12511-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Rovira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que rubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-13127-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado eDpartamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clarinda Ramos de Belles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 12 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-13128-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Sosa de Piedra o Flora Sosa González de Piedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.26-13047-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Julia Leal de Castro y don Vicente Castro Bence, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.
$9.60 Set.30-12278-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagúndez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582", se cita, llama y emplaza al contribuyente don José Fagúndez o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1933. — Jaime Roca Estévez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.20-12888-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagundez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582", se cita, llama y emplaza a don José Fagundez, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1582, situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1933. — Jaime Roca Estevez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.2-12318-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Depatramental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Venancio da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Oct.30-13161-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en autos "Agente Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de Juana Gómez de Méndez. Expropiación", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de la extinta Juana Gómez de Méndez que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la séptima sección de este Departamento, compuesta de ocho mil ciento dieciséis metros, que se deslinda así: al Nordeste, línea recta de doscientos tres metros, lindando con más terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez; al Nordeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros, lindando con terreno de la sucesión Alejandro Mauttone; al Suroeste, línea rec-

ta de doscientos dos metros ochenta centímetros, lindando con mas terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez y al Suroeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros, lindando con terreno de Jacinto Maceda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos (ley de 28 de Marzo de 1912, artículo 24). — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1933 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.19-12845-v.nov.22.

Remates Judiciales

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Faustino Vega contra Juan Soto Rama. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno unidas, con todos los edificios y mejoras que contienen, situadas en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronadas, respectivamente, con los números 111960 y 112080, que formaban la propiedad empadronada con el número 72473, compuesto, el primero, de una superficie de 157 metros 2260 centímetros, deslindados en la forma siguiente: 6 metros ochenta centímetros al Noreste, que dan frente a la calle Comercio (hoy Coruña); 25 metros cuarenta centímetros al Sureste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Werner Quincke (hoy Agaces); 6 metros treinta centímetros al Suroeste, limítrofes con Pablo Ríos, y 25 metros cuarenta y cuatro centímetros al Nóroeste, por donde limita con el solar que se va a deslindar; y la segunda fracción se compone de una superficie de 147 metros cincuenta y siete decímetros y cuarenta centímetros, con 5 metros noventa y dos centímetros de frente al Noreste, a la citada calle Comercio (hoy Coruña); 25 metros cuarenta y un centímetros al Sureste, limítrofes con el anteriormente deslindado; 5 metros setenta centímetros al Suroeste, confinantes con Pablo Ríos y 25 metros cuarenta y un centímetros al Noroeste, que lindan con Marcelino Hervida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 492.

$35.00 Nov.1.o-13244-v.nov.15.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, del 18 de Agosto último, recaída en autos "Pedro José Barceló. Herencia yacente", se hace saber que el día 18 de Noviembre entrante, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta de los derechos posesorios de un terreno solar ubicado en la manzana número 15, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 48 centímetros de frente al Este, sobre calle Santa Lucía, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Domingo Acosta: Sur, Gregorio Muniz y Oeste, terreno baldío, y sobre la base de $ 123.00. Se previene: A) Que el comprador consignará en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta: B) Que todo gasto de escrituración será de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. A sus efectos se hacen estas publicaciones por el término de 15 días. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-13243-v.nov.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Crispo Acosta contra Antonio Musacchio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte de la propiedad empadronada con el número 30729, situado a inmediaciones del "Buceo", 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano de Enero de 1927, del agrimensor Daniel V. Reinante y compuesto de doscientos noventa y nueve metros cuarenta y tres decímetros, con 11 metros de frente al Sud, a la calle Julián Laguna, entre las de Tiburcio Gómez y Alejandro Magariños Cervantes; 28 metros 27 centímetros al Este, lindando con el solar 12; 26 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con el solar 14 y 11 metros al Norte, lindando con los fondos de los solares 2 y 3, que dan frente a la calle Rivera. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del "Buceo", 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 3 en el plano del agrimensor Daniel Reinante, de Enero de 1927, y compuesto de una superficie de trescientos veinte metros, teniendo 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Rivera, por donde tiene los números 3572, 3574 y 3576; igual extensión al Sudeste, por donde linda con los solares 12 y 13; 32 metros en cada una de sus líneas Sudoeste y Nordeste, lindando con los solares 2 y 4, respectivamente. Dicho inmueble forma parte del padrón número 30726. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Oct.31-13201-v.nov.16.

CARLOS DEBELLIS
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de lo Civil e Intestados de segundo turno remataré, el lunes 13 de Noviembre, a las 2 p. m., en mi local, Piedras 273, todas las existencias del restaurant y posada "Stranchini", comprendiendo 26 camas, 26 colchones con almohadas de lana, frazadas, sábanas, 40 mesas para café, 60 sillas, 1 mostrador, 1 armazón, 2 barandas, tachos, ollas, sartenes, aceiteras, platos, tazas, fuentes, soperas, copas, vasos, jarras, cubiertos, bandejas, 4 focos de calle, 1 depósito de aceite, 1 juego de medidas, 1 luminoso, 1 reloj pared, cuadros, perchas e infinidad de otros útiles y muebles que venderé a la vez.

Seña: 10 o|o. Comisión: 5 o|o.

$8.00 Oct.30-13160-v.nov.9.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Barreira e Hijos contra Angel Antognazza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con los edificios y mejoras en ellas contenidos: Una fracción del solar número "seis" de la manzana "doce" del primer cuartel de la ciudad de San José, compuesta de un área de quinientos noventa metros treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en diecisiete metros y ocho centímetros, con la calle Solís; la misma medida al Sur, lindando con el solar número ocho; treinta y cuatro metros treinta centímetros al Este, por donde linda con el solar número siete y la misma medida al Oeste, lindando con el resto del solar número seis. Una fracción de terreno ubicada en la misma manzana y cuartel que el anterior, compuesta por la pierna de llave del solar centro número seis, con un área de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: por el Norte, con el solar seis; al Sur, con la pierna de llave del solar cuatro: al Este, con la pierna de llave del solar ocho y al Oeste, con el solar cuatro. Otra fracción de terreno parte del solar número ocho de la misma manzana y cuartel que las anteriores que, según la escritura de hipoteca que origina esta ejecución, tiene un área de mil ciento cincuenta y siete metros noventa y seis decímetros setenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Ituzaingó: al Norte, con los solares seis y siete: al Sur, con el solar cuatro y con terreno de Olegario Rodríguez y al Oeste, con los solares cuatro y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones, 1467. — Montevideo.

$68.00 Oct.23-12975-v.nov.14.

MANUEL CALVELO MARIÑO
REMATE JUDICIAL

Almacén de comestibles y bar. Calle Libertad número 2501, esquina Brito del Pino. Los días 8, 9 y siguientes del mes de Noviembre, a las 15 horas, hasta terminar.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos de quiebra del señor Avelino Sánchez, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias del fallido, siendo en parte las siguientes: gran cantidad de comestibles, bebidas, conservas, vinos finos, licores, whisky, ferretería, etc.

Importante. — Caja registradora eléctrica, máquina cortar fiambres, billar, mostrador monolítico con heladera y pirámide, vitrina niquelada, radio, balanza de cristal "Dayton", fideeras, báscula, mesas y sillas americanas.

Se exige seña. Escritorio del martillero: Ejido, 914.

$10.00 Oct.27-13087-v.nov.7.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con Vicente Fiorillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 108.880, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 39 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1925, con una superficie de doscientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que se deslinda así: 23 metros 24 centímetros de frente al Sud, sobre la esquina de Asamblea y bulevar Propios; 8 metros 97 centímetros al Suroeste, sobre la calle Asamblea; 13 metros 60 centímetros al Noreste y 27 metros 36 centímetros al Noroeste, lindando, respectivamente, con los solares 38 y 40. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$32.00 Oct.26-13062-v.nov.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El chalet 21 de Setiembre 2713. El miércoles 8 de Noviembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Canessa con Federico Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Noviembre próximo del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 31867, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 9 de la manzana letra I del citado barrio, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros, que se deslindan así: 14 metros de frente al S. O., sobre la calle 21 de Setiembre número 2713; 36 metros 92 centímetros en la línea N. O., lindero con parte del solar número 8 y con la calle Jaime Zudáñez, por donde también da frente; 27 metros 60 centímetros en la línea S. E., confinante con el solar número 10 y 16 metros 82 centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de

serle aceptada, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de compra, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.30 Oct.25-13018-v.nov.3.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa y galpón, calle Vázquez número 1171.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra Ernesto Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la 7.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 1515 y compuesta de la superficie de doscientos cinco metros setenta y seis decímetros, teniendo tres metros treinta centímetros de frente al Este, sobre la calle Vázquez; treinta y tres metros setenta centímetros en la línea del Norte, por donde linda con doña Manuela Pallares y don Angel Solla; en la línea del Sud, forma martillo a los diecinueve metros noventa y cinco centímetros, el cual tiene siete metros sesenta y cinco centímetros al Este, linderos con el citado señor Solla y once metros noventa centímetros en la línea del Sud, linderos con don Domingo Belloni, don Felipe y don Carlos Sanguinetti y don José Cassiniga, y la línea del fondo, al Oeste, tiene once metros veinte centímetros, confinante con don Francisco Formoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en sus oficinas: Sarandí 414. T. U. 1508 (Central) o U. T. E. 8-1758.

$39.00 Oct.21-12940-v.nov.7.

MIGUEL CENTRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Cazalas Bernardo, contra los sucesores de doña Amelia Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, se va a proceder, por el martillero don Miguel Centrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: La tercera parte indivisa de un solar de terreno con el edificio de altos y bajos en él construido, o sea la propiedad empadronada con el número cuatro mil quinientos setenta y ocho, que según plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez, en Setiembre de mil novecientos doce, consta de un área de doscientos veintiséis metros con cinco decímetros cuadrados, teniendo seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Rincón, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números seiscientos trece y seiscientos quince; por treinta y tres metros de fondo, lindando por el Este, con Inés Bastos Leopold, y por el Norte y Oeste, con sucesores de Jackson. Se previene. Primero: Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de escritura, serán de cuenta del comprador. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes. Zabala 1422.

$36.00 Oct.18-12798-v.nov.3.

ENRIQUE ESTEVEZ
JUDICIAL

Sin base y al mejor postor!! La casa esquina Estero Bellaco 2704 y General Urquiza 2798 y 2800, compuesta por un salón para negocio y el resto casa de familia. A pocos metros de 8 de Octubre!! El lunes 6 de Noviembre a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo de Courcy Hore y otro contra José Perouzo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, empadronado con el número 107767 (antes padrón número 107765), señalado con la letra C en el plano de subdivisión practicada el 13 de Agosto de 1924, por el agrimensor Manuel E. Aviles y compuesto dicho terreno de noventa y cinco metros cuadrados y veintidós decímetros, teniendo 7 metros 21 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Estero Bellaco; 13 metros 30 centímetros de frente también al Nordoeste, por formar esquina, a la calle General Urquiza; 13 metros 15 centímetros en el lado Sudeste, por donde linda con el solar letra B y 7 metros 20 centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar letra D. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Hay ofrecimiento de dinero en hipoteca sobre esta misma propiedad. Se darían hasta las 2|3 partes del precio de remate al 7 o|o anual.

Más datos, ocurrir al rematador: Rondeau 1685. $39.00 Oct.21-12913-v.nov.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "José Levaggi y otros con Juan Ucelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 6 de Noviembre del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de seis solares contiguos, situados en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuestos, según el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Junio de 1913. El solar uno está empadronado con el número 70.190 y tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros setenta y tres decímetros, con 9 metros 20 centímetros al Nordeste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 70 centímetros al Noroeste, sobre la calle Monte Caseros (hoy Juan J. Rousseau), donde forma esquina; 22 metros 58 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 2, y 8 metros 9 centímetros de fondo al Sudoeste. El solar dos está empadronado con el número 70.191 y tiene una superficie de ciento noventa y tres metros setenta y cinco decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 58 centímetros al Noroeste, lindando con el solar uno; 22 metros 48 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar tres, y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. El solar número tres está empadronado con el número 70.192 y tiene una superficie de ciento noventa y dos metros ochenta y nueve decímetros ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 48 centímetros al Noroeste, lindando con el solar dos; 22 metros 38 centímetros al Sureste, con el solar cuatro y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. El solar número cuatro está empadronado con el número 70.193 y tiene una superficie de ciento noventa y dos metros tres decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 38 centímetros al Noroeste, lindando con el solar tres; 22 metros 28 centímetros al Sureste, con el solar cinco y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. El solar número cinco está empadronado con el número 70.194 y tiene una superficie de ciento noventa y un metros diecisiete decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 28 centímetros al Noroeste, con el solar cuatro; 22 metros 18 centímetros al Sureste, lindando con el solar seis y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. Y el solar número seis está empadronado con el número 70.195 y tiene una superficie de ciento noventa metros treinta y un decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros al Noreste, con frente a la calle Pan de Azúcar; 22 metros 18 centímetros al Noroeste, con el solar cinco, 22 metros 8 centímetros al Sureste, lindando con el lote número 7 y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$72.00 Oct.18-12800-v.nov.3.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Crespi contra Ema Muñoz de Piera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, incluso afirmado, saneamiento y medianerías pagados, situados en el "Prado", 14.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 75286, señalados con los números 15 y 16 de la manzana letra A en los planos que levantaron los agrimensores Benjamín F. Conde y Raúl B. Conde, en Diciembre de 1913 y Junio de 1916, respectivamente, y compuestos, el solar número 15, de una superficie de mil treinta y dos metros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 21 metros 35 centímetros de frente al Noreste, a la calle Lucas Obes, con puerta de entrada número 1006: igual extensión al Sudoeste, con el solar número 14: 49 metros al Nordoeste que, por formar esquina, son también de frente a calle de diecisiete metros de ancho, llamada hoy Hermanos Ruiz, y 47 metros 81 centímetros al Sudeste, lindando con el solar que se describe a continuación. El solar número 16 mide seiscientos cuarenta y siete metros diez decímetros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Nordeste, a la calle Lucas Obes; 47 metros 81 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 15 ya deslindado; 13 metros 15 centímetros en el Sudoeste, con el solar número 14 y al Sudeste, dos rectas: la primera, que arranca de la línea del frente mide treinta y siete metros veintisiete centímetros, hasta encontrar la segunda, que mide diez metros ocho centímetros, lindando por este viento con los solares 1, 2 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 Oct.19-12855-v.nov.3.

JUAN O. PICABEA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y lo decretado por el suscrito, en autos "Juan José Garre contra Rosa Abreu de Ballinotti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre de 1933, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Félix Humberto Cataldi, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Santos Lugares", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5042, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Ricardo Camargo, protocolizado en el registro del escribano Ignacio Rebollo, del año 1896, linda: al Norte, con la fracción número 7; al Sur, con la fracción 3, de Cirilo Abreu; al Este, con Clementina Maladea y Francisco Costa y al Oeste, parte con la fracción número 4, de Cirilo Abreu, y parte con la fracción número 6. Superficie: dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veintisiete decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía; B) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones; C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certifica-

dos, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; D) Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio.. — La Paz, Octubre 22 de 1933.. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

$36.00 Nov.1o.-13228-v.nov.17.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Alfredo Figueredo. Quiebra" y resolución del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, desde la hora diez en adelante, el rematador don Enrique Hackenbruch, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías muebles y útiles pertenecientes a la quiebra de Alfredo Figueredo. Dichas ventas se efectuarán en el lugar de ubicación de la ex casa de comercio de Alfredo Figueredo sita en esta ciudad, calle General Artigas esquina Independencia. — Pando, Octubre 18 de 1933. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$10.00 Oct.26-13060-v.nov.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Ltdo. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Piguiina Vivas, dictada en los autos "Año 1932. N.o 717. Héctor P. Ospitaleche contra Pantaleón Arévalo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble, propiedad del demandado, señor Arévalo, tasado a veinticuatro pesos la hectárea: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de 135 hectáreas 7798 metros 70 decímetros, que le corresponde al citado Arévalo como heredero de su fallecida esposa Gervasia Techera a quien se le adjudicó en la partición de los bienes de sus padres Mercia Techera y Eloya Cordero. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de la misma. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la referida tasación de $ 24.00 por hectárea. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; y 4.o Que los gastos de escritura, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 20 de 1933. — E. Matos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.16-12737-v.nov.1.o.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente "Carlos Julio Rivero, curador de bienes del ausente Joaquín Silveira de Acevedo, de sus sucesores o causahabientes. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Ojos de Agua", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 2689, y se compone de ciento ochenta y cuatro hectáreas mil diez metros, que linda: al Norte, María Antonia Silvera de Silvera y sucesión Angel María Rivero; al Este, camino nacional por medio, con María Antonio Silvera de Silvera y sucesiones de María José Silveira de Acevedo y de Francisco Antonio Silveira; al Sur y Suroeste, estirpe de Francisco Antonio Silveira y al Oeste, arroyo Sarandí por medio, con sucesión Juan F. Correa y señora, y línea de mojones por medio, con María Antonia Silvera de Silvera. Avaluada en cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos trescientos veintitrés milésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. — Rocha, Octubre 21 de 1933.. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$44.00 Nov.1.o-13229-v.nov.23.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Ltdo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos de quiebra de Juan J. Minetti, se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Noviembre a la hora quince y días siguientes se procederá por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, en el local sito en la calle Sarandí esquina 18 de Julio, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero. Una fracción del solar centro número 4, de la manzana 5, del 4.o cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás anexos, compuesta su superficie de 340 metros, 90 decímetros cuadrados, que linda al Norte según plano, en 6 metros 95 centímetros con la calle Larrañaga; al Sur, en la misma longitud, con el solar número 2; al Este, en 49 metros 5 centímetros con otra parte del mismo solar 4, de Abel J. Aguilera; y al Oeste en la misma longitud, con el solar 3, y el mismo solar 2, todo según plano del agrimensor don P. Montagne. Segundo. Créditos a cobrar, cuyo detalle obra en autos; y tercero. Las mercaderías y útiles existentes en la casa de comercio del quebrado y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Se previene: que la venta de las mercaderías y créditos, es al contado y que el mejor postor del inmueble, deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. — San José, Octubre 9 de 1933. — Juan A. Abó, Escribano.

$21.00 Oct.16-12724-v.nov.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor del señor Efraín Ratner la provisión de comestibles situada en la calle Olimar número 1501, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — S. Raskin.

$5.00 Oct.16-12740-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Manuel y Francisco Casás Barros el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza con sede en el local de la calle Presidente Berro número 2516. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, calle Constituyente número 1819, de 16 a 18 horas, a percibir el importe de sus créditos dntro del plazo en el citado lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Coralio Callejas.

$5.00 Oct.25-13035-v.nov.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pelegrín Fuicas al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Garzón número 1331, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Francisco Zúñiga.

$5.00 Oct.25-13022-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender mi negocio de café y bar sito en esta ciudad, avenida General Flores número 2205, al señor Maximino de la Fuente. Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal en el citado luagr. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Jesús Velasco.

$5.00 Oct.25-13029-v.nov.14.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Amelia S. Pereyra Maeso y Compañía el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Montevideo, "Sección Arreglos" del Banco de la República. — San Carlos, Octubre 14 de 1933. — Pedro Rebollo.

$5.00 Oct.24-12860-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Dionisio Zunini mi casa de comercio que en el ramo de carnicería (Puesto Modelo) tengo instalada en esta ciudad, en la calle Tomás Toribio, número 1399. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Eduardo Costa.

$5.00 Nov.1.o-13245-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención del rematador don Martín Chilingurian he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la avenida Burgues número 3527, al señor Setrag Chechenian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a dicha casa de comercio, avenida Burgues número 3527, para serles satisfechos, dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Alfredo Zuche.

$5.00 Nov.1.o-13221-v.nov.20.

ADMISION DE SOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he admitido en calidad de socio colectivo al señor Julián Otero, para continuar la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo etsablecido en la calle 6 de Abril número 22 (Carrasco), de este Departamento, cuyo negocio a la vez hemos trasladado a la calle San Nicolás esquina camino Juan Ferreira (Carrasco). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Mario Medero. — Julián Otero.

$5.00 Nov.1.o-13212-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la firma "Szyfman y Burstin", que explotaba la fábrica de carteras denominada "El Triunfo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Isaac Szyfman. Avenida Millán número 2484. Se hace esta publicación a los efectos de ley. — Montevideo, Octubre de 1933.

$5.00 Nov.1.o-13208-v.nov.20.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la farmacia "Oriental", que en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja) giraba bajo la firma de don Carlos D. Rodríguez situada en la esquina de las calles Domingo Pérez y Alfredo Vidal y Fuentes, fué vendida a don Daniel Smith y girará en el futuro bajo la razón social de "Daniel Smith y Compañía", lo que notificamos a los acreedores a los efectos de la indicada ley, todo lo cual consta en la escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide. — Minas, Octubre de 1933. — Selfa Vallarino de Rodríguez. — Daniel Smith.

$5.00 Nov.1.o-13215-v.nov.20.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el café y bar sito en la calle Laravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Oroniel Ximeno.

$5.00 Nov.1.o-13246-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acredores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Gaitano Menacapelli.

$5.00 Oct.26-13072-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo adquirido, por arreglo celebrado con mis ex socios señores José Fernández y Buenafé Serrato, el activo y pasivo de la fábrica de productos porcinos denominada "La Vencedora", situada en la avenida Carlos María Ramírez número 1102, se cita a todos los que se consideren acreedores o con algún derecho en la referida fábrica para que presenten sus cuentas en mi escritorio provisorio, establecido en la calle Treinta y Tres número 1325, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1933.

$5.00 Oct.24-13006-v.nov.13.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Segunda asamblea general ordinaria

Se convoca a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1933, a las 10 horas, en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el balance y memoria anual; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán inscribir sus acciones y retirar la correspondiente boleta de entrada en nuestra oficina central hasta el día 17 de Noviembre, a las 18 horas (artículo 36). — Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Octubre 28 de 1933. — El Directorio.

$13.20 Oct.31-13189-v.nov.8.

LECHERIAS UNIDAS, S. A.

CONVOCATORIA

Primera asamblea general ordinaria

Se convoca a los accionistas de las Lecherías Unidas, S. A., a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1933, a las 18 horas, en el local social, calle Pampas número 1976, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria anual; 2.o Elección de dos Directores titulares y dos suplentes; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán inscribir sus acciones y retirar la correspondiente boleta de entrada en nuestra oficina central hasta el 14 de Noviembre a las 18 horas (artículo 36). — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — El Directorio.

$13.20 Oct.31-13190-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Raúl Castro Montes el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 949, esquina a la de Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Octubre 18 de 1933. — José Parada.

$5.00 Oct.18-12783-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Amestoy y Braida", con asiento en esta ciudad, avenida General Flores números 2825|29, compuesta por los señores Joaquín E. Amestoy y Juan C. Braida, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Joaquín E. Amestoy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Sacarelo y Fuentes, calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Joaquín E. Amestoy. — Juan Carlos Braida.

$5.00 Oct.20-12875-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace sabe ral comercio y al público en general que, en mi carácter de apoderado con facultades bastantes, he prometido vender a la "Sociedad Anónima Minas Hotel" con domicilio en esta ciudad, la casa de comercio propiedad de don Román Antonio Prieto, que en el ramo de hotel y anexos, gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Minas Hotel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores del señor Prieto se presenten con los justificativos de sus crédito dentro del término de treinta días en mi domicilio, calle Sarandí número 494. — Minas, Setiembre 30 de 1933 — Por poder: Miguel Romero y Gualda.

$5.00 Oct.14-12713-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano Alberto Real de Azúa he prometido vender a don Emilio Superga (hijo) el comercio que en el ramo de almacén gira en esta villa bajo mi firma. En consecuencia, se llama a los señores acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante la citada casa de comercio con los respectivos justificativos de sus créditos, a fin de percibir el importe de los mismos. — Juan L. Lacaze, Octubre 18 de 1933. — Augusto Costabel.

$5.00 Oct.26-13044-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos que hubiere lugar, que el señor Raymundo Vila prometió vender al señor Antonio Landecdea su parte que como socio comanditario le corresponde en la sociedad "M. S. Landechea y Compañía", con sede en la calle Sarandí número 478, haciendo esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Raymundo Vila. — Antonio Landechea.

$5.00 Oct.28-13145-v.nov.17.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos adquirido de la Comisión Liquidadora de los bienes de la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", las existencias del negocio de panadería instalado en la avenida Arocena sin número (Carrasco), así como de que hemos formado con don Rogelio do Mato una sociedad que integrará este último como industrial, dedicada a la explotación de dicha panadería. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 493. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Sánchez, Muñoz y Cía.

$5.00 Oct.28-13125-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que con fecha 24 de Octubre, de común acuerdo y amistosamente, hemos disuelto la sociedad "Chao y Cutrin" que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, situado en la calle Yacaré número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Manuel Cutrin. De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Felipe Chao. — Manuel Cutrin.

$5.00 Oct.28-13121-v.nov.17.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 26 del corriente. La Directiva de la empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 13 de Noviembre entrante, a las 16 y 30, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos.

Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 6 de Noviembre entrante. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — El Secretario.

$14.50 Oct.28-13172-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada con el señor Pascual Paolillo, referente al comercio de café y bar con cancha de bochas sito en la calle Justicia número 2151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Heliodoro Díaz — Eduardo Ramudo.

$5.00 Oct.28-13123-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alfredo Inzúa y Raúl Pena mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Rivera esquina Arenal Grande número 1400, de esta ciudad. Por lo tanto los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el comercio referido, calle Rivera esquina Arenal Grande número 1400, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Manuel Piñeiro

$5.00 Oct.26-13071-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato privado hemos comprado la "Fabricación Uruguaya de Vidrios" de Ocampo, Juanicó y Compañía, tomando a nuestro cargo el activo y pasivo de dicho giro comercial. A los fines de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, constituyendo el nuevo domicilio de la firma, que se denomina "Vallendor y Bartram", en la calle Paraguay número 1391, de la ciudad de Montevideo. — Los vendedores: Juan C. Ducios. — Daniel Ocampo Juanicó. — Los compradores: T. Bartram. — Herman Vallendor. — Alberto Brussa.

$5.00 Oct.20-12880-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en el camino Maldonado esquina Ombú, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco A. Patetta y retirándose el socio señor Alfredo P. Patetta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Francisco A. Patetta. — Alfredo P. Patetta.

$5.00 Oct.20-12884-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 201, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Alberto Sandoval, quien continuará con el comercio. Los acreedores de la sociedad deben presentarse con sus cuentas al local indicado. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 22 de 1933. — Santiago Cáceres. — Juan Alberto Sandoval.

$5.00 Oct.20-12867-v.nov.8.

FUSION DE PANADERIAS

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto realizar la fusión de las panaderías situadas en esta ciudad, calle Constitución número 1910 y Presidente Berro número 2561, denominadas "Las Flores" e "Imperio", respectivamente, celebrando sociedad entre los firmantes. Los que tengan cuentas a cobrar de las indicadas casas deben presentarlas a la calle Presidente Berro número 2561, durante el término legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — José Souto. — Jesús García.

$5.00 Oct.20-12861-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura autorizada por el escribano Pedro Sáenz Silva el 9 del corriente mes, he prometido vender a don Raúl Costa mi establecimiento de lechería que tengo instalado en "Cardal", 13.a sección judicial del Departamento de Florida. — Florida, Octubre 10 de 1933. — José Antonio Irazoqui.

$5.00 Oct.23-12960-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el Directorio de Guéret's Anglo Uruguayan Coal Company Limited, de Cardiff, resolvió otorgar nuevos poderes a los señores Alexander Monteith Drysdale y William Snelson Bell, quienes sustituirán al señor William Reginal Davies en la representación que éste tuvo con anterioridad en los negocios de la Compañía en la América del Sud.

$5.00 Oct.23-12957-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en general que el día 16 de Setiembre fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Silva, Márquez y Compañía" en el ramo de pensión y restaurant, y que la sucederá en sus negocios la nueva firma "Marquez y Compañía". Los que se consideren con derechos sobre la firma primeramente nombrada pueden presentarse en la casa calle Zabala número 1405, dentro del plazo legal. — Jaime Márquez. — Emelinda Almeida da Silva.

$5.00 Oct.18-12822-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulalio Pérez el establecimiento de lechería que tengo instalado en campos de doña Margarita Egusquiza, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía del señor Américo Huarte con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San José, Setiembre 21 de 1933. — Ramón Leopardo. — Eulalio Pérez.

$5.00 Oct.20-12866-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los acreedores de la farmacia "Bristol", propiedad del señor Ricardo R. Roca, que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la citada farmacia, establecida en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1933. — Ricardo R. Roca.

$5.00 Oct.20-12863-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Ruibal mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo instalada en la calle Galicia número 1299, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el domicilio del señor Luis Siécola, calle Cerrito número 506. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Lea B. de Mazal.

$5.00 Oct.21-12894-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, hemos prometido vender al señor José M. C. Magariños nuestra casa de comercio en los ramos de restaurant y bar situada en la calle Paraguay número 2400, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la indicada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Avelino Araújo y Compañía.

$5.00 Oct.18-12821-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor Alfredo Poggio, las existencias del almacén y billar que tenía establecido en Minas de Corrales, quinta sección de Rivera; quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio a excepción de la cuenta del señor Luis Techeira y de don José María Pereira, que quedarán a cargo del comprador. A los efectos de la ley de la materia, hago esta publicación. — Minas de Corrales, Setiembre 27 de 1933. — Tomás Martínez

$5.00 Oct.14-12699-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago constar que en mi carácter de apoderado de la firma que en esta plaza gira bajo la razón de "Manuel Amado e Hijo", con asiento en la avenida San Martín número 666, y en escritura que autorizó el escribano señor José S. Gascue el 17 de Octubre del corriente, he prometido vender a don Juan Saroldi todas las existencias, útiles, maquinarias y demás enseres del establecimiento industrial que dicha firma posee en el domicilio arriba indicado. Se hace esta publicación a los efectos de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la calle Zabala número 1366, escribanía de Gascue. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Por poder de Manuel Amado e Hijos: Juan R. Pedemonte. — Juan Saroldi.

$6.00 Oct.30-13176-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta al señor Aniceto Fernández el comercio que en el ramo de café y billares tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4352, esquina Ramón Costrich. Los acreedores presentarán sus cuentas en la escribanía de don Juan B. Bazzano, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Gregorio G. Leonardi.

$5.00 Oct.26-13039-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 12 del corriente, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar, denominado "La Prensa", calle Mercedes número 771, de esta Capital, notificando a mis acreedores para que de acuerdo con la ley mencionada se presenten con sus justificativos en la mencionada casa. — José Maroño. — José Manuel Ruibal García. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Oct.14-12687-v.nov.2.

VENTA DE COMERCIO

Amalia Folle y Cía., han prometido vender a María Amalia Novas de Rey Iglesias, el comercio de tienda y mercería que tienen establecido en la casa calle Libertad número 2526, de esta capital, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan cuentas a cobrar, presentarlas dentro del término legal en el estudio del señor Gregorio José Romay, calle Colonia número 1113 y hacerlas efectivas. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Amalia Folle y Cía. — Elena Folle. — Ana Couto. — María Amalia Novas de Rey Iglesias.

$5.00 Oct.13-12666-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma comercial Felipe Suárez, que opera en esta plaza, pone en conocimiento del público en general y de todo aquel que se considere acreedor, se presente antes del día 13 de Noviembre próximo, a fin de hacerle efectivo su importe por terminar dicha firma sus actividades que pasarán a nombre de Suárez y Romero. — Pueblo Solís, Octubre 12 de 1933. (Departamento de Lavalleja).

$5.00 Oct.14-12688-v.nov.2.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía).

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1933, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para el Directorio: D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Octubre 21 de 1933.

$9.75 Oct.21-12938-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad "Felipe Frediani e Hijos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que continúa bajo la razón social de "Frediani Hnos.", y en el mismo domicilio y ramo de la disuelta. — Salto, 8 de Octubre de 1933. — Felipe Frediani. — Juan José Frediani. — Félix Alberto Frediani.

$5.00 Oct.16-12732-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, por escritura que autorizó el escribano Martín García Canessa, el seis de Octubre de 1933, se separó el socio don Juan Ruggiero de la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la firma Juan Ruggiero, en los ramos de compraventa de automóviles, bazar, juguetería, radiotelefonía, electricidad y máquinas e implementos agrícolas, quedando a cargo del activo y pasivo los demás socios, señores Santiago Gueréquiz y Juan José y Emilio Kalvermater. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 7 de Octubre de 1933.

$5.00 Oct.16-12716-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de tabacalería en general a don Artemio Servi, quedando yo a cargo del pasivo de la firma, pudiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días a percibir sus haberes en mi escritorio calle Florencio Sánchez y Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florencio P. Brisolla.

$5.00 Oct.26-13054-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto la compraventa y contrato de sociedad que tenían concertado los señores Ezio Lucchi y Adolfo Mangherra en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Les Chapeaux", en la avenida 18 de Julio número 1191, en los ramos de fabricación y venta de sombreros de mujes y anexos, que en adelante continuará como antes, con su propietario señor Lucchi. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Adolfo Mangherra. — Ezio Lucchi.

$5.00 Oct.16-12754-v.nov.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, el señor Faustino García ha constituído sociedad colectiva con el señor Manuel Rial, para continuar la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1501, esquina Vázquez, de esta ciudad, girando en lo sucesivo bajo la razón de García y Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1933. — Faustino García. — Manuel Rial.

$5.00 Oct.18-12784-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en esta fecha, yo, Francisco Montes, he prometido vender a don Felipe Chalela, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó entre Solís y Arenal Grande. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San José, Setiembre 18 de 1933. — Francisco Montes. — Felipe Chalela.

$5.00 Oct.14-12692-v.nov.2.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente, el abajo firmado, Marcos Cheretenco, hace saber al público y comercio en general, que por escritura que autorizará el escribano don Cecilio L. Manfredi, he prometido vender a favor de la señorita Audemar Marrero López, mi casa de comercio denominada "La Fantasía", sita en la calle Yaguarón número 1247, con todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Marcos Cheretenco. — Audemar Marrero López. — Octubre 13 de 1933.

$5.00 Oct.16-12728-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que habiéndose convenido disolver la sociedad "Mosquera y Comotto", establecida en bulevar Artigas número 2272, que todos los que se consideren acreedores de dicha firma pasen sus cuentas a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, donde se otorgará la respectiva escritura de disolución. A sus efectos se efectúan las respectivas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Pedro Mosquera. — Comotto.

$5.00 Oct.30-13170-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Prado y Valverde el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 1251 de la calle Lima esquina Figueroa 1901, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — María Filgueira de Amor.

$5.00 Oct.16-12748-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Sardina el establecimiento que en el ramo de mecánica tengo instalado en esta ciudad, calle Pampas número 2090. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Francisco Vilamil.

$5.50 Oct.26-13063-v.nov.15.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Licitación pública

Se llama a licitación pública para el suministro de artículos de acuerdo con los pliegos de condiciones y listas que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra. Las propuestas se recibirán en la prenombrada Oficina el día 6 de Noviembre próximo a las siguientes horas: a las 14 y 20, huevos; 14 y 30, jersey algodón; 14 y 40, calzados; 14 y 50, tejidos; 15 y 30, artículos eléctricos; y 15 y 40, cueros; 15 y 50, librería e impresos; 16, dro-

gas, etc.; 16 y 30, películas; 16 y 40, bolsas papel. — Montevideo, Octubre 30 de 1933.— (Cuenta corriente) Nov.2-13270-v.nov.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación: Licitación pública número 57. Asunto 140|52. Textil Uruguaya S. A. 5.000 metros de brin yerba mate para camisas de tropa sim. y análisis, a $ 0.85 (ochenta y cinco centésimos) el metro. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán R. Spangenberg, Secretario. (Cuenta corriente) Nov.2-13271-v.nov.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24818

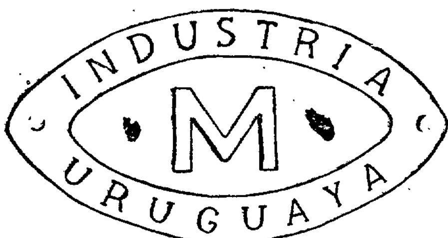
Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Castro y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FUNDICION MODELO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.2-13248-v.nov.18.

ACTA N.o 24820

Montevideo, Octubre de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Castro y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.2-13250-v.nov.18.

ACTA N.o 24819

Montevideo de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Castro y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.2-13251-v.nov.18.

ACTA N.o 24822

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Egidio Gambogi y Cía., con domicilio en Lucca, Toscana, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— (Aceite de oliva). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.2-13252-v.nov.18.

ACTA N.o 24821

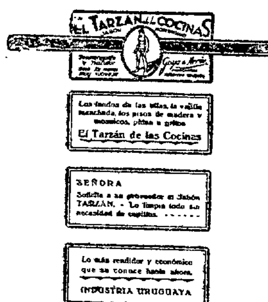
Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Pérez Listre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTRELLA ROJA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.2-13249-v.nov.18.

ACTA N.o 24811

Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Goya y Arrúe, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a. — (Desengrasantes, jabones y pulidores). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.2-13255-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Lorenzo Chialanza, propietario de una fracción de campo de la 9.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso en dicha fracción, que partiendo del camino vecinal que cruza cañada Grande, termina en la cañada denominada "Campamento". Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición.— Fray Bentos, Mayo 30 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario. $12.00 Nov.2-13264-v.dic.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOSCH, de 45 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en Canelones 1342, y doña MARIA DELIA PAIVA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5931-v.nov.7.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BARBIERI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña EVA CAMBEIRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5932-v.nov.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 31 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HARTJE, de 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en pasaje Denis 3483, y doña ANITA AGET, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en pasaje Denis 3483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5933-v.nov.9

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERTOA GARCIA, de 35 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Patria 1265, y doña TERESA BARCIA DIAZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5934-v.nov.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS RICO, de 28 años, soltero, dentista, argentino, domiciliado en Luis de la Torre 802, y doña IRMA OLGA BENGOA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5935-v.nov.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO POMBO, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Democracia 2037, y doña PASCUINA PIATTELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5936-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ALTER SPITZER, de 38 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Inca 2179, y doña GITTEL WEISZ, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Inca 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5937-v.nov.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO LOPEZ, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Propios 4064, y doña MERCEDES LOPEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Propios 4064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5938-v.nov.9.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SPOSITO, de 22 años, soltero, verdulero, oriental, domiciliado en Junín 64, y doña CELICA TONELLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rossell y Rius 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5939-v.nov.9.

En Pocitos y el día 28 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARTINEZ, de 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 1925, y doña JUANA VIEIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5940-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.2-13280-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scelza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.2-13259-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Ramón Merello", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Ruz de Merello y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Luisa, Francisco, Nieves Merello y de Francisco Galileo Gentini, la de defunción de doña Rosa Merello de Gentini y la de matrimonio de esta última con don Alejandro Norberto Gentini, por figurar la esposa del causante Ramón Merello como "Rosa Rossi" en lugar de "Rosa Ruz", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.2-13142-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Recalde Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Nov.2-13257-v.nov.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Sosa. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que con fecha diecinueve de Octubre del año mil novecientos treinta, que autorizó el escribano Manuel M. Romay, en el pueblo de Guichón, quinta sección judicial de Paysandú, referente a un inmueble con sus mejoras, situado en la novena sección del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de una hectárea, ocho mil seiscientos trece metros sesenta y dos decímetros cuadrados, limitando al Norte con don Bartolo Barboza, al Sud con Manuel Vivo, al Este, con Desiderio Cardoso y al Oeste, con Natalio Moreno; dicho bien lo hubo el peticionante por compra a doña Eufracia Ruiz. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.2-13258-v.nov.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o José María Bernardo Pavón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-13269-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se hace saber: que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don Eduardo Segundo Barozzi, se encuentra de manifiesto en esta Oficina, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13272-v.nov.2.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se hace saber: que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don Alberto Abella, se encuentra de manifiesto en esta Oficina, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13273-v.nov.2.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Natalio Acosta ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que no hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Juan Debernardis los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13274-v.nov.13.

Estado y graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra José María Brandón, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13275-v.nov.13.

Estado y graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Eduardo Segundo Barozzi, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13276-v.nov.13.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eladio Lamas, para la junta que tendrá lugar el veintitrés de Noviembre próximo a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13277-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Belseguy e Iñiguez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Jacobo Tirelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.2-13278-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Damiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-13260-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacobo Oldán llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 26 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Nov.2-13256-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco J. Beltrán, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-13282-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Migones de Croce, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Nov.2-13283-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Trezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.2-13261-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Susana Hernández de D'Alfa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.2-13262-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Todolfo Pardo Urioste o Rodolfo Recino Urioste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.2-13263-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Jorge Malcom, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.2-13268-v.nov.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monteceseros número 919, se ha presentado doña Isabel Méndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella la madre de la inscripta con el apellido Aldao en lugar de Aveliano, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 6 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.40 Nov.2-13266-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Sara Nauffal de Farall, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea (altos), dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 21 de 1933. — Juan Oholeguí, Actuario Interino.

$5.20 Nov.2-13267-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aparicio Pintos de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.2-13265-v.nov.13.

CARLOS M. RIVEROS

JUDICIAL

Por mandato Juez de Comercio 2.o turno, en la quiebra F. Nogueira, rematará, el día sábado 11 de Noviembre, las existencias de este comercio, en el camino Carreras Nacionales número 600, esquina Torricelli. Billar, mesas, mostrador, bebidas de todas clases, caja registradora, heladera e infinidad de artículos de almacén.

$3.60 Nov.2-13254-v.nov.11.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará en la Aduana de Montevideo, depósito "Maciel", calle 25 de Agosto número 230, (9) nueve cajones conteniendo 475 kilos de lana en bovinas para máquinas de tejer. "Quiebra León Goemans", a las 3 p. m. del día 14 de Noviembre de 1933, por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno.

Sin base y al mejor postor. Comisión: 5 o|o a todo comprador. Muestras en el mismo depósito.

$5.00 Nov.2-13281-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de talleres gráficos giraba bajo la firma de "Benedetti Hermanos", establecida en la Plaza Independencia número 805, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Armando Carlos Benedetti, quien continuará con el comercio. Los acreedores de la sociedad deben presentarse con sus cuentas al local del negocio. Se hace esta publicación a los efectos/dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Armando Carlos Benedetti. — Francisco Benedetti.

$5.00 Nov.2-13253-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la S. A. "Alfa Laval"

Escritura número doscientos cincuenta y tres. En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte días de Junio de mil novecientos veinte y siete, ante mí el presente escribano público y testigos al final firmados, compareció el señor Gustavo Guillermo Goldkuhl, que acostumbra firmar "G. W. Goldkuhl", de estado casado en primeras nupcias, con domicilio legal en la calle Chacabuco número quinientos noventa y nueve en su carácter de Director de la sociedad anónima denominada antes "Goldkuhl y Brostrom Limitada Sociedad Anónima de Importación", actualmente "Alfa Laval Sociedad Anónima Importadora".

Comprueba su personería y facultades para este acto así como la constitución de dicha Sociedad con los documentos habilitantes que se transcribirá en el curso de esta escritura; siendo el compareciente mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dijo: que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que tuvo lugar el treinta de Marzo del corriente año, se resolvió reformar parcialmente los estatutos sociales, cambiar el nombre de la Socidad y autorizar al exponente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de tales reformas así como para otorgar y firmar la presente escritura. Que iniciada la gestión ante la Inspección General de Justicia fueron aprobadas las reformas por superior decreto de fecha seis del corriente mes y año como resulta del testimonio expedido por el señor Jefe de la Inspección General de Justicia doctor Luis M. Fernández que me exhibe el señor Goldkuhl y que comprende el acta de la referida asamblea y el decreto citado, estando incluído en el texto de los artículos respectivos, las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia a que se refiere dicho decreto. Que dando cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, el compareciente señor Goldkuhl otorga y declara: que en la representación que ejerce, reduce a escritura pública la reforma de estatutos de que se trata con el superior decreto de aprobación, pidiendo al efecto la inserción en este lugar del testimonio arriba expresado, el cual agrego en cuatro fojas útiles y es del tenor siguiente: "Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos veintisiete, reunidos en asamblea extraordinaria los accionistas de la Sociedad Anónima Goldkuhl y Brostrom Limitada, el señor Jorge Brostrom en su calidad de Presidente del Directorio declaró abierto el acto con la presencia del señor Inspector de Justicia doctor José M. de la Jara y encontrándose presentes y representados los accionistas siguientes: accionistas Gustavo G. Goldkuhl, trescientas acciones, ciento diez votos; Jorge Brostrom, trescientas sesenta acciones, ciento diez votos; Juan F. Walin una acción, un voto; Aktiebolaget Separator, representado por Juan F. Walin, ciento cincuenta y tres acciones, ciento diez votos; Rodolfo Arina, una acción, un voto; Gustavo Runfors, representado por Rodolfo Arina, diez acciones, diez votos; Folke Brostrom, ciento cuarenta y una acciones, ciento diez votos. Totales: novecientas sesenta y seis acciones, cuatrocientos cincuenta y dos votos. Total de accionistas presentes o representados, son siete, con novecientas sesenta y seis acciones, con cuatrocientos cincuenta y dos votos. Habiendo número suficiente para formar quórum y comprobado que la convocatoria se había efectuado de acuerdo a lo prescripto por la ley y los estatutos de la Sociedad, se declaró abierta la asamblea siendo las dieciséis horas. El señor Presidente Jorge Brostrom declaró constituída la asamblea pasando enseguida a tratar la siguiente orden del día: primero: Reforma del estatuto y cambio de nombre de la Sociedad. Segundo: Designación de dos accionistas que firmen el acta. Se dió lectura al proyecto de reforma del estatuto preparado por el Directorio y por unanimidad se resolvió la reforma de los artículos uno dos, cinco, seis, diez, once, doce, trece, catorce, quince y veinte, los que fueron sancionados con la siguiente redacción:

Proyecto de modificación de los estatutos

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad anónima bajo la denominación Alfa Laval, Sociedad Anónima Importadora, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, como continuadora de la Sociedad Goldkuhl y Brostrom Limitada, constituída el nueve de Octubre de mil novecientos trece.

Artículo 2.o La Sociedad durará noventa y nueve años desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo y podrá disolverse anticipadamente.

Artículo 3.o La Sociedad como sucesora de los negocios iniciados por la antigua firma Goldkuhl y Brostrom y proseguidos después por la Sociedad Anónima Goldkuhl y Brostrom Limitada, tendrá por principal objeto la importación, fabricación y venta de máquinas en general, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y también fuera de ella.

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil acciones nominales de quinientos pesos cada una. Mil cien acciones están emitidas, suscriptas e integradas. El resto se emitirá por resolución de la asamblea de accionistas.

Artículo 6.o Los suscriptores de acciones harán el pago de las que suscriban en la siguiente forma: diez por ciento al suscribirse y el saldo cuando lo juzgue conveniente el Directorio, con aviso previo de treinta días.

Artículo 10. Las acciones serán firmadas por el Presidente del Directorio y uno de los Directores.

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido a pluralidad de votos en asamblea de accionistas y se compondrá de no menos de tres ni más de cinco titulares y dos suplentes, que durarán un año, pudiendo ser reelegidos sin limitación. Debe entenderse que el mandato de los Directores durará de una a otra asamblea ordinaria celebrada en los términos del artículo 16 de estos estatutos aunque se exceda el término de un año. Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de una acción, por lo menos, la que permanecerá depositada en la caja de la Sociedad y no podrá ser enagenada mientras dure el mandato.

Artículo 12. Los Directores titulares o suplentes podrán ser separados de sus puestos por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas, en cuyo caso, la misma asamblea se entenderá convocada para elegir los reemplazantes y los elegirá por el tiempo que falte para completar el período.

Artículo 13. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, los cuales serán reelegibles y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente establecer. Para que haya quórum se requerirá la presencia del Presidente o Vicepresidente y dos Directores; si el Directorio está constituído por tres miembros, bastará la asistencia del Presidente y Vicepresidente o de uno de ellos y el otro Director. En el caso de ausencia de alguno de los titulares y cuando no se pudiera formar quórum por los mismos, entrarán en funciones los suplentes llamándoseles por el orden de su elección. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos, teniendo doble voto quien preside.

Artículo 14. El Directorio tiene las más amplias facultades para representar y administrar la Sociedad, así como para resolver según su exclusivo criterio todos los asuntos que le interesen y que por la ley o el estatuto no sean privativos de la asamblea.

Artículo 15. La remuneración del Directorio será fijada por la asamblea anticipadamente para cada ejercicio al elegirlo y su importe se cargará a gastos generales.

Artículos 18 y 18 bis. La asamblea resuelve refundirlos en un solo artículo que será el 18.

Artículo 20. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del año financiero, se apartará dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. El resto de las utilidades se distribuirán según lo determine la asamblea general, la que a su vez fijará la remuneración del Síndico.

Artículos 21 a 24. La asamblea resuelve derogarlos por no tener ya objeto y suprimirlos, por lo tanto, del estatuto.

La asamblea faculta a cualesquiera de los dos Directores para someter al Poder Ejecutivo estas reformas, aceptar las modificaciones que se indiquen y realizar todos los actos necesarios hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio. Para firmar y aprobar el acta de la asamblea, fueron designados los señores Juan F. Wallin y Folke Brostrom. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas. — Jorge Brostrom. — Gustavo G. Goldkuhl. — Juan F. Wallin. — Folke Brostrom. — José M. de la Jara. — Es copia fiel. — (Firmado): Jorge Brostrom. — (Firmado): G. W. Goldkuhl.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, seis de Junio de mil novecientos veintisiete. — G. ocho|novecientos veintisiete. — Cuatrocientos. — Vistos; que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1.o Apruébanse con las modificaciones de fojas 32 (treinta y dos), a 33 (treinta y tres) y 33 vuelta (treinta y tres vuelta), y previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia las reformas de fojas 24 vuelta (veinticuatro vuelta) a 26 (veintiséis), introducidas por la asamblea realizada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintisiete en los estatutos de la Sociedad "Goldkuhl y Brostrom Limitada, Sociedad Anónima de Importación". la que en lo sucesivo y de acuerdo al nuevo artícu-

lo primero de sus estatutos, se denominará "Alfa Laval. Sociedad Anónima Importadora".

Art. 2.o Publíquese, dese al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese (hay dos sellos). — (Firmado): Alvear. — (Firmado): Anto. Sagarna.

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos veintisiete, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente, en tres fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra G número once del año mil novecientos veintisiete, de esta Inspección General, referente a la aprobación de las reformas de los estatutos de la Sociedad Anónima "Goldkuhl y Brostrom Limitada, Sociedad Anónima de Importación" (hoy "Alfa Laval, Sociedad Anónima Importadora") y que esta certificación en cuatro fojas útiles se extiende en papel sellado de un peso moneda nacional, numerados: un millón trescientos treinta y dos mil cincuenta y nueve al un millón trescientos treinta y dos mil sesenta y uno, inclusive, y un millón doscientos cuarenta mil setecientos ochenta, todos correspondientes a los años mil novecientos veintisiete - veintiocho: — Entre líneas: "las reformas de" (vale). — Luis M. Fernández. — Hay un sello. — Es conforme a su original, de que doy fe.

La constitución de la Sociedad Anónima bajo su anterior denominación de "Goldkuhl y Bromtron Limitada, Sociedad Anónima de Importación" se comprueba con sus estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, según resulta de la escritura de fecha nueve de Marzo de mil novecientos catorce, pasada ante el escribano don Manuel Escudero y registro número noventa y cinco a su cargo, cuyo testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número veinte al folio trescientos quince del libro treinta y nueve, tomo A, para la inscripción de Estatutos Nacionales, y dice así:

En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de Marzo de mil novecientos catorce, ante mí, el escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Gustavo Guillermo Goldkuhl, don Jorge Brostrom, de estado casados, don Vicente R. Casares, casado, don Gustavo H. Dahlgren, casado, don Abel Nordstrom casado, don Gustavo Goldkuhl, casado, don Andrés Gustavo Elowson, casado, don Carlos M. Rivero Haedo, casado, don Gustavo Runfors, casado, y don Evert Sylvander, casado, todos mayores de edad, domiciliados en esta capital, a quienes conozco, de que doy fe, y dijeron: Que los comparecientes, en unión del señor Haroldo Mortstedt, momentáneamente ausente, han formado una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Goldkuhl y Brostrom Limitada, Sociedad Anónima de Importación", cuyos estatutos han sido aprobados por el Superior Gobierno, y cumpliendo las disposiciones legales, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva, entregándome al efecto una copia expedida por el señor Jefe de la Inspección General de Justicia, que agrego por cabeza de la presente, transcribiendo de ella el acta constitutiva, los estatutos y el decreto aprobatorio, cuyo tenor literal es el siguiente:

En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de Octubre de mil novecientos trece, reunidos los abajo firmados en el escritorio de los señores Elowson y Wester, calle Belgrano seiscientos setenta y siete, con el objeto de tomar en consideración el proyecto de estatutos para la formación de la Sociedad Anónima "Goldkuhl y Brostrom, Limitada", la que ha sido ya materia de deliberación en otras reuniones, procedióse a la lectura de los referidos estatutos, que fueron aprobados y firmados. Los señores presentes declaran que suscriben el siguiente número de acciones: Vicente R. Casares, cinco; G. H. Dahlgren, cinco; Abel Mordstrom, cinco; Gustavo Goldkuhl, cinco; A. G. Elowson, cuatro; C. M. Rivero Haedo, cuatro; H. Mortstedt, una; Gustavo Runfors, una; Evert Sylvander, una. Son treinta y una, y como los señores Gustavo Guillermo Goldkuhl y Jorge Brostrom deben recibir, en conjunto, setecientas acciones en pago de parte del activo de su casa de comercio, que transfieren a la Sociedad, según lo estipulado en los estatutos, resiltan setecientas treinta y una acciones suscriptas sobre el total de las dos mil acciones del capital. Estando así llenados los requisitos legales, declaramos constituída la Sociedad Anónima "Goldkuhl y Brostrom, Limitada", firmando la presente acta en prueba de conformidad y aceptación. — (Firmados): P|p. Jorge Brostrom. G. W. Goldkuhl. — G. W. Goldkuhl. — Vicente R. Casares. — C. M. Rivero Haedo. — H. Mortstedt. — A. G. Elowson. — Abel Nordstrom. — G. H. Dahlgren. — Gustavo Goldkuhl. — Gust. Runfors. — E. Sylvander.

Estatutos de la Sociedad Anónima "Goldkuhl y Bromstrom, Limitada"

TITULO I

Nombre, duración y domicilio de la Sociedad

Artículo 1.o Queda constituída entre los firmantes una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Goldkuhl y Brostrom Limitada, Sociedad Anónima de Importación", la que tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.o La duración de la Sociedad será por el término de veinte años, contados desde el día de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

TITULI II

Objeto de la Sociedad

Artículo 3.o La Sociedad tiene por objeto adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo de la actual sociedad colectiva "Goldkuhl y Brostrom", de esta plaza, y seguir el negocio implantado de importación y venta de máquinas en general, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República y también fuera de ella.

Art. 4.o La Sociedad podrá, además, adquirir bienes raíces, venderlos, hipotecarlos y enajenarlos en la forma que estime conveniente, emitir obligaciones (deventures), de acuerdo con la ley en vigor y contraer empréstitos, como mutuante o mutuario, aceptar hipotecas y ejecutar todos los demás actos jurídicos y operaciones propios de una entidad comercial.

TITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital socail se fija en la cantidad de un millón (un millón) de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil acciones nominales de quinientos pesos cada una y sólo podrán transferirse con anuencia de los Directores-Administradores. Una vez constituída la Sociedad se emitirán mil cien acciones. De éstas se entregarán a cada uno de los socios de la Sociedad "Goldkuhl y Bromstrom" trescientas acciones integradas representando en conjunto trescientos mil (trescientos mil) pesos, a cuenta del valor del activo que que transfieren a esta Sociedad, según el artículo veintitrés de estos estatutos. El resto de las acciones se emitirá cuando lo resuelva la asamblea de accionistas.

Art. 6.o Los suscriptores de acciones harán el pago de las que suscriban, en la forma siguiente: diez por ciento al suscribirse y el saldo cuando lo juzgue conveniente los Directores - Administradores, con aviso previo de treinta días.

Art. 7.o Una asamblea general de accionistas podrá resolver el aumento del capital. En tal caso, los poseedores de acciones primitivas serán preferidos para adquirir las acciones nuevas en proporción de las que posean.

Art. 8.o Las acciones de la segunda o más emisiones serán iguales a las primeras y su pago se efectuará en la forma que determine la asamblea.

Art. 9.o La suscripción o propiedad de acciones de la Sociedad implica la aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen.

Art. 10. Las acciones serán firmadas por los Directores.

TITULO IV

De la Administración

Artículo 11. La asamblea general elegirá dos Directores, quienes administrarán la Sociedad, conjunta o separadamente.

Art. 12. Para ser Directores es necesario poseer, cuando menos, cincuenta acciones, las que no podrán ser transferidas mientras conserva el cargo de Director.

Art. 13. Los Directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. El primer peíodo empezará desde la inscripción de estos estatutos y terminará el treinta de Setiembre de mil novecientos dieciséis. Cuando por cualquier causa deba elegirse un reemplazante, lo será por el tiempo que falte para completar el período.

Art. 14. Los Directores ejercerán los más amplios poderes para la administración, representación y gestión de todos los negocios y asuntos de la Sociedad.

Art. 15. Los Directores que desempeñan la Administración gozarán de una remuneración mensual que fijará la asamblea y su importe se imputará a gastos generales.

TITULO V

De las asambleas

Artículo 16. Los accionistas serán convocados a asamblea general ordinaria dentro de los tres meses siguientes a la terminación del año financiero, que lo será el treinta de Junio. A la asamblea sólo tendrán acceso los accionistas o sus representantes. La convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria será por medio de avisos publicados quince veces, por lo menos, con veinte días de anticipación, en dos o más diarios de la Capital Federal, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria.

Art. 17. Cada acción o certificado de acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida por la ley, y la asamblea quedará debidamente constituída si estuviera representada la mitad de las acciones suscritas.

Art. 18. Cuando la asamblea no tenga lugar en primera convocatoria, por falta de número, se le convocará nuevamente por anuncios publicados durante diez días, y las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de acciones representadas o la cantidad de capital representado.

Art. 18 (bis). Si la asamblea tuviera por objeto resolver sobre cualquiera de los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá en la primera convocatoria la presentación del capital y el voto favorable que dicho artículo exige; si no hubiera la representación exigida se convocará por segunda vez y la asamblea se realizará con la representación de la mitad del capital y el voto favorable de la mayoría, y si en esta segunda convocatoria no se reuniera la representación mencionada se citará por tercera vez, pudiendo entonces celebrarse la asamblea con cualquier capital representado y resolver con el voto de la mayoría presente.

Art. 19. La asamblea elegirá anualmente un Síndico y un Síndico suplente, sean o no accionistas.

TITULO VI

De las ganancias

Artículo 20. Las ganancias líquidas que resulten del año financiero, se distribuirán como sigue: dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; diez por ciento para remunerar los Directores; uno por ciento para remunerar al Síndico y los restantes ochenta y siete por ciento, a los accionistas, cuya entrega se hará en el tiempo y forma que resuelva la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Quedan nombrados Directores por el primer período, los señores don Gustavo Guillermo Goldkuhl y don Jorge Brostrom, y por un año Síndico titular, don T. R. Ainscough, y Síndico suplente, don Alejandro F. Bowman.

Art. 22. Los Directores Goldkuhl y Brostrom gozarán en conjunto, por el primer período, de una remuneración mensual de tres mil (tres mil) pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 23. La Sociedad Goldkuhl y Brostrom, formada por los dos Directores arriba nombrados, transfiere a esta Sociedad Anónima todo el activo de su casa de comercio, de acuerdo con el balance fechado a treinta y uno de Marzo de 1913, mediante el pago de trescientos veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos doce centavos moneda nacional de curso legal (trescientos veintisiete mil trescientos sesenta y seis doce) y la Sociedad adquirente se hace cargo del activo de aquélla. El pago de este precio se efectuará mediante la entrega de seiscientas acciones integradas, establecida en el artículo cinco y el saldo de veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos doce centavos, en efectivo, cuando haya fondos sociales disponibles. La Sociedad "Goldkuhl y Brostrom Limitada, Sociedad Anónima de Importación" pagará, además, en acciones, a la extinguida firma "Goldkuhl y Brostrom" la cantidad de cincuenta mil (cincuenta mil) pesos moneda nacional de curso legal, por los derechos a representaciones, clientela y negocios en marcha que adquiere.

Art. 24. Se confieren las autorizaciones siguientes:

Primera: Al Director Gustavo Guillermo Goldkuhl para solicitar la aprobación de estos estatutos y aceptar cualquier modificación o adición que resuelva introducir el Superior Gobierno.

Segunda: Al accionista señor Gustavo Elowson, para aceptar, en nombre de esta Sociedad, la escritura de transferencia de dominio de inmuebles que debe otorgar la Sociedad "Goldkuhl y Brostrom. — Buenos Aires, Octubre nueve de mil novecientos trece. — (Firmados): P|p. Jorge Brostrom, G. W. Goldkuhl. — G. W. Goldkuhl. — Vicente R. Casares. — C. M. Rivero Haedo. — H. Mortstedt. — A. G. Elowson. — Abel Nordtrom. — G. H. Dahlgren. — Gustavo Goldkuhl. — Gust. Runfors. — E. Sylvander.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintiséis de Febrero de mil novecien-

tos catorce. — Visto que la Sociedad recurrente ha llenado los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio para obtener el caracter que solicita. El Vicepresidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1.o Autorízase para funcionar como anónima a la Sociedad "Goldkuhl y Brostrom Limitada, Sociedad Anónima de Importación" y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas tres (tres) a cinco (cinco), con las motificaciones de fojas catorce (catorec), quince (quince), dieciocho (dieciocho) y diecinueve (diecinueve), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código precitado dentro del plazo reglamentario.

Art. 2.o Publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos. — (Firmados): Plaza. — Tomás R. Cullen.

Lo transscripto es capia fiel. Doy fe. Y en su consecuencia, los señores comparecientes declaran constituída definitivamente la referida Sociedad Anónima, pidiéndome expida los testimonios que solicitaren los Directores - Administradores. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, la otorgaron y, en prueba de ello, firman con los testigos presentes, don José Quintana Rearden y don Ernesto L. Fernández, vecinos y hábiles, doy fe. — G. W. Goldkuhl. — Jorge Bostrom. — Vicente R. Casares. — G. H. Dahlgren. — Abel Nordstrom. — Gustavo Goldkuhl. — A. G. Elowson. — C. M. Rivero Haedo. — Gust. Runfors. — E. Sylvander. — Testigo: José Quintana Rearden. — Testigo: Ernesto L. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí, Mànuel Escudero.

Concuerda con su matriz que bajo el número ciento cincuenta y dos pasó ante mí en el registro noventa y cinco a mi cargo A pedido del señor Goldkuhl, doy la presnete al día siguiente de su otorgamiento. — Manuel Escudero. — Hay un sello y una estampilla. — Es conforme a su original, de que doy fe. Y el cargo de Director de la Sociedad, recaído en el compareciente señor Goldkuhl, se justifica con la elección de que instruye el acta de la asambela ordinaria de accionistas celebrada el treinta de Setiembre de mil novecientos veinticinco, que corre en las páginas treinta y siete a cuarenta y una del libro de actas de asambleas que tengo a la vista, procediendo a transcribir lo pertinente, y dice así: "(Al margen) Gustavo W. Goldkuhl, Jorge Brostrom, Juan T. Wallin, Aktiebolaget Separator, representado por Juan T. Wallin. Rodolfo Arina. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos veinticinco, reuniénronse los señores accionistas que figuran al margen, con asistencia del Síndico titular y del Inspector dle Justicia doctor V. Rodríguez Ribas, siendo las quince horas. Los accionistas presentes o representados son accionistas, acciones, votos. Gustavo W. Goldkuhl: cuatrocientas acciones, ciento diez votos; Jorge Brostrom, cuatrocientas acciones, ciento diez votos; Juan T. Wallin, una acción, un voto: Aktiebolaget Separator, representado por Juan T. Wallin, ciento cincuenta acciones, ciénto diez votos; Rodolfo Arina, una acción, un voto. Novecientas cincuenta y dos acciones, trescientos treinta y dos votos. Total de accionistas presentes o rperesentados: son cinco, con novecientas cincuenta y dos acciones y trescientos treinta y dos votos.

Habiendo número suficiente para formar quórum y comprobado que la convocatoria se había efectuado de acuerdo a lo prescripto por la ley y a los estatutos de la Sociedad, se declaró abierta la asamblea.

El señor Presidente Gustavo W. Goldkuhl declaró constituída la asamblea, pasando en seguida a tratar la siguiente orden del día.

Tercero. Elección por tres años de dos Directores Administradores y fijar la remuneración que gozarán. Por unanimidad de votos fueron reelegidos como Directores Administradores por tres años, los señores Gustavo Guillermo Goldkuhl y Jorge Brostrom y fué fijada su remuneración en la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta c|l., mensuales, cada uno, durante el tiempo de su mandato.

Sexto. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para aprobar y firmar el acta fueron designados los señores Juan F. Wallin y Rodolfo Arina. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declaró terminada la asamblea, siendo las quince horas y treinta minutos. — Entre líneas "mensuales para": vale. — Gustavo W. Goldkuhl. — Jorge Brostrom. — Rodolfo Arina. — J. F. Wallin. — V. Rodríguez Ribas. — Hay un sello".

Es conforme a su original de que doy fe. Por último, las atribuciones del señor Goldkuhl para proceder a este acto se comprueba con el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de treinta y uno de Marzo del corriente año que motiva esta escritura y cuya acta ha quedado ya transcripta. Me pide el señor Goldkuhl copia de esta escritura para proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, con lo que quedarán llenadas las demás formalidades del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. Se agrega el papel sellado valor de un mil quinientos pesos moneda nacional en un sello de un mil pesos, número cero, cero, cero, cero, cero, cuatro, habilitado con una estampilla de cuatrocientos pesos, número cero, cero, cero, mil noventa y tres, y otra estampilla de cien pesos número cero, cero, trece mil cuatrocientos setenta y ocho. Con el certificado que también se agrega se comprueba que la Sociedad Anónima Goldkuhl y Brostrom Limitada no adeuda Impuesto de Patente hasta el corriente año inclusive. En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgó y firmó siendo testigos presentes y hábiles, don Juan C. de Angelis y don Domingo Bassi, vecinos de que doy fe. — G. W. Goldkuhl. — Tgo. J. C. de Angelis. — Tgo. D. Bassi. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto L. Pombo, Escribano Público.

Concuerda con la escritura número doscientos cincuenta y tres que pasó ante mí al folio mil doscientos once del registro número tres a mi cargo, doy fe. A pedido del otorgante expido este testimonio en diez sellos de un peso, numerados del un millón cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos veintinueve al presente un millón cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto L. Pombo. — Siguen notas y legalizaciones.

TESTIMONIO — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio. — Señor Ministro: Ernesto Paulson, apoderado general de la Sociedad Anónima Importadora Alfa Laval, radicada en Buenos Aires, con sucursal en Montevideo, en la calle Uruguay número 986, del señor Ministro solicita: que previo el trámite de práctica se le otorgue personería jurídica a la sucursal de esta Sociedad en Montevideo. Declaro que la sucursal de la Sociedad Anónima Importadora Alfa Laval de Montevideo, girará con un capital integrado de $ 50.000 (cincuenta mil pesos m|n.), y que dicha Sociedad fué inscripta en la matrícula de comerciantes en el Juzgado de Comercio de primer turno, con el número 164 al folio 152 del libro 50, de conformidad con el artículo 32 del Código de Comercio, como lo atestigua el certificado expedido por el Actuario, escribano público don Mateo Mario Figares, el 15 de Abril de 1918, qué se acompaña. Acompaño testimonio de los reglamentos (estatutos), de la Sociedad Anónima Argentina Alfa Laval, de Buenos Aires, en escritura pública otorgada por el escribano Alberto L. Pombo, el 20 de Junio de 1927, debidamente registrada en la Cámara de Apelación de lo Civil y legalizada por el Cónsul del Uruguay en la Argentina y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Uruguay. A este testimonio se le han aplicado los timbres de $ 1.00 por foja, como corresponde. Acompaño el testimonio del poder general a favor, debidamente inscripto en el Registro de Poderes, con fecha 12 de Setiembre de 1927 con el número 452 al folio 741 vuelta y siguiente del libro 115 de dicho Registro. Incluyo tres copias fieles de los estatutos a los efectos legales. Solicito del señor Ministro, quiera disponer la devolución de los testimonios de los estatutos y del poder general que necesito para otros usos. Autorizo al señor Abelardo Rey O'Shanahan que firma conmigo esta solicitud para tramitar y firmar todas las notificaciones en la gestión que se solicita. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Ernesto Paulson. — Abelardo Rey O'Shanahan.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Informe la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Blanco Acevedo.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Señor Ministro: siendo la peticionante una sociedad anónima extranjera y su apoderado don Ernesto Paulson justifica su personería según poder que se acompaña, corresponde se tome nota de los estatutos y se autorice su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, previo los trámites del caso. Saludo al señor Ministro. — L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: siendo lícitos el objeto y fines de la Sociedad Anónima denominada "Alfa Laval, Sociedad Anónima Importadora", radicada en Buenos Aires, puede acordársele la autorización que solicita para instalar una agencia o sucursal en el país, y que se requiere de conformidad a lo estatuído por el artículo 405 del Código de Comercio, a condición de quedar sujeta a las disposiciones legales o administrativas vigentes o que en adelante se dictaren y que le sean o le fueren aplicables por la índole de sus funciones o la naturaleza de sus actos, dándole a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la intervención pertinente. Corresponde también disponer que por ese Ministerio se tome nota de los estatutos presentados y que se devuelvan al interesado los originales de los mismos, previa reposición por copias auténticas, expidiéndose los testimonios del caso a objeto de que se cumpla con lo mandado por el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio. Debe dirigirse la comunicación pertinente al Ministerio de Instrucción Pública, de conformidad a lo prevenido por el artículo 3.o del decreto de 15 de Abril de 1925. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — A. M. Pittaluga.

Carp. N.o 12644. Año 1933. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Vista la gestión de la "Sociedad Anónima Importadora Alfa Laval", de Buenos Aires, solicitando autorización para el funcionamiento de una sucursal en el país, y a fin de que se le preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines a que dedicará sus actividades la sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes, estableciéndose con un capital de pesos 50.000. Atento a lo informado por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, resuelve: Tomar nota a los estatutos de la sucursal de la "Sociedad Anónima Importadora Alfa Laval", de Buenos Aires, y conceder la personería jurídica que solicita, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sucursal, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que asimismo vigilará el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, a la Dirección General de Impuestos Directos y archívese. — **TERRA. — PEDRO COSIO.**

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Es copia conforme. — (Firmado) Blanco Acevedo, Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio: Ernesto Paulson, apoderado general de la "Sociedad Anónima Alfa Laval", de Buenos Aires, y Gerente General de su sucursal establecida en Montevideo, en la calle Uruguay número 986, digo: que el Poder Ejecutivo ha concedido la personería jurídica a dicha Sociedad, tomado nota aprobatoria de sus estatutos, como lo demuestra el testimonio (documento que adjunto). A los efectos de lo determinado por el Código de Comercio, solicito del señor Juez, quiera ordenar la correspondiente inscripción de dichos antecedentes en el Registro Público de Comercio y con el respectivo testimonio de lo actuado se me devuelva para su publicación. Que la "Sociedad Anónima Alfa Laval" fué inscripta en la matrícula de comerciante en el Juzgado de Comercio de 1.er turno, con el número 164, al folio 152 del libro 50, de conformidad con el artículo 32 del Código de Comercio, como lo atestigua el certificado expedido por el Actuario Escribano Público don Mateo Mario Figares el 15 de Abril de 1918. Autorizo al señor Abelardo Rey O'Shanahan que firma conmigo el presente, para tramitar y firmar todas las notificaciones en la gestión que se solicita y recibir los recaudos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933.

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Nattino.

Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — A. Véscovi.

Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Visto: Con el señor Fiscal, hágase la inscripción pedida y publíquese por la prensa; tasadas y satisfechas las costas, archívese y devuélvanse los recaudos presentados. — Nattino.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Cumpliendo el auto que antecede y con el número 21, del folio 189 vuelto al 214, del libro 8.o de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Figares.

Concuerda con sus originales; y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Moteo Mario Figares, Actuario. $ 144.00 13124.